

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 95 · Viernes, 23 de mayo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.—	3.762
— Derechos y Seguridad Ciudadana.—	3.766

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 4 de Pozoblanco y 1 de Córdoba.—	3.774
— Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.—	3.778
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	3.778
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	3.778
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.781
— Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica. Sevilla.—	3.782
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.783

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.787
— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.787

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Régimen Interior.—	3.788
Servicio de Recursos Humanos.—	3.788

AYUNTAMIENTOS

Montilla (anulación), Córdoba, Lucena, Priego de Córdoba, Añora, Adamuz, Villanueva de Córdoba y Hornachuelos	3.789
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.—	3.795
Juzgados.— Aguilar de la Frontera	3.795

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Cardeña	3.796
-------------------------------	-------

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 4.916

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a

las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

RESOLUCIONES

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
1400402395286	J GONZALEZ	21437854	ALICANTE	02.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140047479870	J MORENO	47073944	ALBACETE	01.08.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
140047887818	M CASTRO	30015958	BADALONA	15.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149402166128	O MENDIVE	40991477	CERDANYOLA VALLES	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402202595	J TRIAS	46607561	MONTADA I REIXAC	24.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048159778	M HERREROS	39335983	PONT DE VILUMARA	26.12.2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
149450304505	P TIRADO	47604974	S BOI DE LLOB	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048001186	F ROMERO	51611089	S BOI DE LLOB	08.08.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
140048001198	F ROMERO	51611089	S BOI DE LLOB	08.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
149402227312	TORRESTRELLA S A	A11616778	JEREZ DE LA FTRA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402209188	E MORENO	31612929	JEREZ DE LA FTRA	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450266644	J ROMERO	31657569	GUADALCACIN JEREZ	23.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048215678	A SIMON	32001572	LA LINEA CONCEPCION	10.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140450309428	A MOLINA	30465843	SANLUCAR BARRAMEDA	18.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048008247	E DE LAS MORENAS	26978962	BAENA	14.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048275857	J BENITEZ	52489410	BAENA	02.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048223390	M MENDOZA	80140146	BAENA	20.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048009434	G FUENTES	80148980	BAENA	20.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140402401018	M REVALIENTE	30980715	BELALCAZAR	30.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149402243950	S ABDELLAH	X3805104F	BUJALANCE	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048290482	J FAJARDO	45742938	BUJALANCE	18.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
149402196200	COSAN DEL SUR SL	B14610265	CABRA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048269705	NOVOPLAST DECORACION S L	B14020077	CORDOBA	25.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140047935710	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	15.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140047939764	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	15.10.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048269869	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140048269912	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.10.2007	450,00		RD 2822/98	011.13		(a)
140048269900	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140048269894	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.10.2007	450,00		RD 2822/98	011.13		(a)
140048269882	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140048269870	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140048269845	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140048269857	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
149048385336	ANTONIO LOPEZ MONTERO S L	B14366249	CORDOBA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048139767	ANPESA MELT SL	B14398622	CORDOBA	09.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
149402234614	NOVENTA Y CINCO EXPRESS SL	B14406094	CORDOBA	26.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402241746	AGROPECUARIA EL ALCAIDE SL	B14513790	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402241115	HIJOS DE TRIVIÑO Y GONZALEZ	B14626733	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402241801	SERVICE CAR 3000 SL	B14745517	CORDOBA	26.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048058690	B VALENCA	NO CONSTA	CORDOBA	25.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140402391888	M FAROUK AHMED ALLAM	X2435192K	CORDOBA	22.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048348472	K HURTADO	X3979114E	CORDOBA	29.01.2008	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
140048051104	M CHELE	X5498434P	CORDOBA	25.08.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048459257	C RUBIO	29826900	CORDOBA	07.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048079400	J MORALES	29876946	CORDOBA	12.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
149402245867	M REYES	29949138	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140047562723	F BONILLA	29964242	CORDOBA	07.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048052686	A GONZALEZ	30000429	CORDOBA	20.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
149402241941	J CLEMENTE	30143980	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402242015	J CARRETERO	30406655	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402220469	L ARIZA	30421216	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402245387	E BAJO	30431698	CORDOBA	26.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402247888	J BRAVO	30437252	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402255356	B LARREA	30440207	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140047892425	J CANO	30447216	CORDOBA	29.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140402348284	A ROLDAN	30452053	CORDOBA	17.10.2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(a)
140048222336	E ALARCON	30466844	CORDOBA	26.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149402234020	M MARTINEZ	30477697	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048021800	J EXPOSITO	30480073	CORDOBA	15.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140047889931	J CRUZ	30480191	CORDOBA	19.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048124764	R BORJA	30480486	CORDOBA	04.09.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048079333	J MANZANO	30481323	CORDOBA	02.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048139070	M ALBA	30487936	CORDOBA	14.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140047935000	J DEL POZO	30491714	CORDOBA	12.08.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048265578	F SOTILLO	30494367	CORDOBA	09.09.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
140048078407	J VIEDMA	30503650	CORDOBA	31.08.2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
149402245466	S PLAZAS	30504883	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402241035	M FERNANDEZ BOLAYOS	30512288	CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048288748	F CAYERO	30512997	CORDOBA	21.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048276680	J MORENO	30516348	CORDOBA	11.09.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
140047292100	M MAYA	30516585	CORDOBA	20.04.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
140046546576	M ROMERO	30524202	CORDOBA	22.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

140402344230	J HIERRO	30529958	CORDOBA	08.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048275900	S SANCHEZ	30533739	CORDOBA	08.09.2007	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
140047883199	C NAVARRO	30535239	CORDOBA	01.09.2007	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
140402300779	P SANCHEZ	30544403	CORDOBA	31.08.2007	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
140047442638	M CANO	30544940	CORDOBA	29.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140047892334	J MARTINEZ	30547398	CORDOBA	22.08.2007	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
140047591504	M MACIAS	30548218	CORDOBA	07.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140402301243	J CALER	30548527	CORDOBA	03.09.2007	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
140048265840	J GOMEZ	30549503	CORDOBA	09.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048275833	M RODRIGUEZ	30791377	CORDOBA	31.08.2007	90,00	RD 1428/03	130.1		(a)
140048096926	M RODRIGUEZ	30791377	CORDOBA	19.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048180135	F MAESTRE	30799088	CORDOBA	22.10.2007	150,00	RD 772/97	016.4		(a)
140048279401	R MARQUEZ	30804910	CORDOBA	14.09.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048082204	P JIMENEZ	30818008	CORDOBA	13.09.2007	150,00	RD 772/97	016.4		(a)
140048082198	P JIMENEZ	30818008	CORDOBA	15.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048362821	F MELERO	30824229	CORDOBA	02.02.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048047800	M DE LA CUESTA	30829248	CORDOBA	18.10.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
140048296757	J PEREZ	30831918	CORDOBA	22.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
140048270707	J CARMONA	30833031	CORDOBA	09.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140047871598	F RELAYO	30933301	CORDOBA	23.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048277647	S NIETO	30942392	CORDOBA	09.09.2007	450,00	RD 1428/03	020.1	4	(a)
149402242416	J ORTIZ	30943003	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402238693	A GALLARDO	30945001	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402240821	A LOPEZ	30953140	CORDOBA	14.11.2007	900,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402167730	A MORILLA	30954317	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402246744	R TRIGO	30961436	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048120229	D ARROYO	30963150	CORDOBA	08.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048047794	J GRANADOS	30963227	CORDOBA	17.10.2007	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
140048360745	M RODRIGUEZ	30963845	CORDOBA	30.01.2008	150,00	RD 1428/03	082.2		(a)
140048368641	S ARANDA	30965462	CORDOBA	17.02.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
149047485141	J SERRANO	30966025	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048056369	M GONZALEZ	30971927	CORDOBA	12.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140048325344	Y LUQUE	30972371	CORDOBA	28.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140402341198	P RODRIGUEZ	30986638	CORDOBA	14.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048278834	E ABRIL	30987638	CORDOBA	11.09.2007	150,00	RD 1428/03	019.1		(a)
140048120308	R PINO	30989447	CORDOBA	12.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048291607	J SERRANO	30994627	CORDOBA	22.10.2007	150,00	RD 2822/98	021.1		(a)
140048293173	J SERRANO	30994627	CORDOBA	22.10.2007	150,00	RD 1428/03	085.1		(a)
140048297490	J SERRANO	30994627	CORDOBA	22.10.2007	150,00	RD 2822/98	021.2		(a)
140048342913	R ROMERO	30998486	CORDOBA	26.01.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048051062	C JURADO	31000270	CORDOBA	24.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
149402248467	M MORENO	33508453	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048280531	M AMAYA	34023581	CORDOBA	29.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140047348129	D BERNARDEZ	36160115	CORDOBA	11.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
149402226253	M VILLAR	44362241	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048356134	M JIMENEZ	45735242	CORDOBA	16.02.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048106671	L HERNANDEZ	45737592	CORDOBA	17.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140047864739	M MORENO	45739646	CORDOBA	30.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048345823	J FERNANDEZ	45744615	CORDOBA	18.01.2008	150,00	RD 1428/03	019.1		(a)
140048100425	T GONZALEZ	45746775	CORDOBA	02.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
140047983522	T GONZALEZ	45746775	CORDOBA	02.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048093263	M RAMOS	45746780	CORDOBA	12.09.2007	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
140048277672	M RAMOS	45746780	CORDOBA	12.09.2007	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
140048277659	S MORENO	45746902	CORDOBA	09.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
149047920337	R MEDINA	45747691	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402241217	G PLAZA	45748008	CORDOBA	26.11.2007	900,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048098340	E JIMENEZ	45888057	CORDOBA	03.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.4	3	(a)
140046846821	M GOMEZ	51617778	CORDOBA	27.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140402386972	J PEYAS	75705043	CORDOBA	16.01.2008	140,00	RD 1428/03	050.	2	(a)
140048194304	A CANO	80131820	CORDOBA	09.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
140047883114	J NAISE	30948171	ALCOLEA CORDOBA	17.08.2007	150,00	RD 2822/98	011.2		(a)
140402405796	A VILCHEZ	30512462	ALCOLEA DE CORDOBA	04.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
149402248388	J AVILES	30457925	EL HIGUERON	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048291735	F LOPEZ	45740418	EL HIGUERON CORDOB	05.11.2007	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
140048058913	M ROLDAN	30812007	PARCELACION	04.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140402391591	R ARCOS	43804059	VILLARRUBIA	21.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048076710	F CORTES	75709488	DOS TORRES	03.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
149402220445	GARRIDO Y VILLALBA S L	B14320006	EL CARPIO	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048277349	J UREYA	30434920	FERNAN NUYEZ	08.09.2007	90,00	RD 1428/03	130.1		(a)
149402167790	R MESA	30528164	FERNAN NUYEZ	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048217596	H ROCHA	NO CONSTA	FUENTE PALMERA	03.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048217584	H ROCHA	NO CONSTA	FUENTE PALMERA	03.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048281511	J AGUILAR	25276479	HINOJOSA DEL DUQUE	09.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140402312307	A GARCIA	30496479	HORNACHUELOS	27.08.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3	(a)
140048146607	A NAVAS	30532775	HORNACHUELOS	10.11.2007	150,00	RD 1428/03	118.1		(a)
140048124790	M POLO	80115505	HORNACHUELOS	10.09.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
140048272303	M RUIZ	30534092	EL ARRECIFE	20.10.2007	520,00	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048210012	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	17.10.2007	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
140048210024	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	17.10.2007	150,00	RD 2822/98	019.1		(a)
140048210036	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	17.10.2007	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
140047939247	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	17.10.2007	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
140047939818	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	17.10.2007	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
140047983881	REPUESTOS SUBAUTO S L L	B14678130	LUCENA	01.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140047982530	RESTAURANTE ANDALUZ HNOS D	B14686620	LUCENA	31.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140047577957	T GONZALEZ	X5266410P	LUCENA	26.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140047917422	P GALISTEO	30708637	LUCENA	02.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048072521	M AGUILAR	34013226	LUCENA	01.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
149402248662	N SANTOS	34026621	LUCENA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140047946884	M REYES	44353850	LUCENA	08.09.2007	150,00	RD 1428/03	003.1		(a)
140048070901	A ELIAS	52293739	LUCENA	09.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048072223	J PERALVAREZ	52485099	LUCENA	26.08.2007	520,00	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048070925	F CORDOBA	52486244	LUCENA	13.09.2007	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
149402241771	COVISA AUTOMOCCION S A	NO CONSTA	MONTORO	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140047858740	N ESSAFI	X6515562F	MONTORO	13.10.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6	(a)
149402231698	L ESPINO	30428052	MONTORO	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048091655	S BERBEL	48016051	MONTORO	05.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048091667	S BERBEL	48016051	MONTORO	05.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048228703	A RAMIREZ	34028173	MORILLES	29.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140047973632	M CURIEL	30445459	PALMA DEL RIO	16.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140047571694	R PULIDO	30790481	PALMA DEL RIO	13.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)

140048080736	F RUIZ	45749546	PALMA DEL RIO	18.08.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
140048415254	J GARCIA	80137736	PALMA DEL RIO	20.09.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048265281	E MORALO	30203834	PEYARROYA PUEBLONUEV	08.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140047485832	F BARBUÑO	30969447	PEDRO ABAD	28.08.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140047456996	M GIL	73913716	POZOBLANCO	18.11.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
140048079679	A SANCHEZ	75701073	POZOBLANCO	10.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
140045891910	T LOPEZ	15452515	PRIEGO DE CORDOBA	15.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
149402221991	M AGUILERA	26969916	PRIEGO DE CORDOBA	26.11.2007	1.040,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048060749	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	10.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140402282418	S ESCOBAR	52360116	PRIEGO DE CORDOBA	20.07.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149402222030	J SALAZAR	52488932	PRIEGO DE CORDOBA	26.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402167492	R GALLARDO	79219145	PRIEGO DE CORDOBA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048073501	PATATAS Y APERITIVOS DEL S	B14528780	PUEENTE GENIL	07.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140047477744	A REYES	30443461	PUEENTE GENIL	18.08.2007	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
140402318607	F GALLEG0	34021113	PUEENTE GENIL	22.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048072818	J CORTES	34023952	PUEENTE GENIL	29.08.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
140048021586	S POZUELO	43098338	PUEENTE GENIL	16.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048284615	D HEREDIA	43190758	PUEENTE GENIL	18.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048288189	D HEREDIA	43190758	PUEENTE GENIL	18.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
140048288190	D HEREDIA	43190758	PUEENTE GENIL	18.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048092854	M MARISCAL	45649065	PUEENTE GENIL	14.09.2007	150,00		RD 1428/03	115.3		(a)
140048092866	M MARISCAL	45649065	PUEENTE GENIL	14.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
149402253037	L DURAN	45742411	PUEENTE GENIL	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048408043	R CORTES	48568885	PUEENTE GENIL	18.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048335659	S GUILLEN	48874442	PUEENTE GENIL	10.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048281663	M ARROYO	50604382	PUEENTE GENIL	29.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140048408729	A JIMENEZ	50615263	PUEENTE GENIL	10.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140048408730	A JIMENEZ	50615263	PUEENTE GENIL	10.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140047468421	S BARAGUER	50616677	PUEENTE GENIL	17.08.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140402333293	S LOPEZ	52486219	PUEENTE GENIL	05.10.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140048408810	F MONTILLA	80136538	PUEENTE GENIL	16.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140047992390	M IACOBESCU	X7551309H	SANTAELLA	06.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048099680	M RUIZ	30505309	SANTAELLA	04.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140047937627	A SANCHEZ	30209072	VILLANUEVA DEL REY	13.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048201515	A GARCIA	05931061	ARGAMASILLA CALATRAV	07.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048200249	A GARCIA	05931061	ARGAMASILLA CALATRAV	07.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048346268	J RISCO	05682041	CIUDAD REAL	13.01.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
140047455827	F GOMEZ	05885868	FUENCALIENTE	22.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140402291160	M ESTRADA	06116551	MANZANARES	08.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140048153739	J SANCHEZ	05697768	MIGUELTURRA	22.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140402219253	A FERNANDEZ	50462724	PUERTOLLANO	17.06.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
140048364040	C DIMA	X8692556M	VALDEPEYAS	30.01.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	(a)
140402379694	M MARTINEZ	26205939	TELDE	19.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402360314	M BOUGADIMA	X2732607T	GRANADA	09.11.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
140402400233	A MORALES	26041516	ALCALA LA REAL	28.01.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
140048367193	M HECTOR	X8458189P	ANDUJAR	09.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140047475966	A SANCHEZ	53597230	ANDUJAR	05.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140047989974	M BOTEA	X8695465Q	FUENSANTA DE MARTOS	29.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140450177159	M FLORES	05116662	JAEN	17.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048410657	J MUÑOZ	25852676	JAEN	13.07.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
140402282157	L OSETE	26485343	LA YEDRA	19.07.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048346610	P FERNANDEZ	26170505	LINARES	15.01.2008	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
140048080580	J HUERTAS	26206463	LINARES	07.08.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
140048452391	F MOLINO	26214444	LINARES	28.04.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140402352380	J VIDAL	26224072	LINARES	21.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
140048295066	F REYES	26248086	LINARES	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048347364	S BUCATICA	X7379768B	LOPERA	19.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
140047999888	M CURT	X7596004R	LOPERA	25.07.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
140048361397	B PEDROSA	25986924	LOPERA	27.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140046747995	D LOPEZ	77335430	MARTOS	08.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048081868	P MILLAN	50025445	FUENLABRADA	17.08.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
149402230001	A FERNANDEZ	11829865	MADRID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402206370	S LUCEYO	33516946	MADRID	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402353930	J SERRANO	34748319	MADRID	27.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140048095960	I GALAN	50821059	MADRID	06.10.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
140450300310	J ESCRIBANO	70051233	PARLA	18.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402394518	N PEREZ	36065717	VIGO	30.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
140450295946	M MOLARES	36130922	BEMBRIVE VIGO	27.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140450305368	J GRANGEL	35456604	VILAGARCIA DE AROUSA	03.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(a)
140402146997	G NORIEGA	13761226	SANTANDER	12.02.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048364842	D MARTINEZ	20188593	SANTOYA	02.02.2008	150,00		RD 1428/03	100.1	2	(a)
140048285954	A MURDEN	15414120	ALCALA DE GUADAIRA	13.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149450309436	J LUQUE	28571505	ALCALA DE GUADAIRA	09.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450286308	F MORALES	28699758	SAN JOSE RINCONADA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402242386	GUADAMANIL SL	B11006111	SEVILLA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048096707	ATRACCIONES DE FERIA ANDAL	B91132530	SEVILLA	19.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140402283654	G ORTIZ	27289343	SEVILLA	15.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140048093019	O PORTILLO	28495320	SEVILLA	17.08.2007	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
140402322349	J QUINTERO	28785833	SEVILLA	13.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
149402235140	R JIMENEZ	30790527	SEVILLA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Córdoba, 9 de mayo de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. Ramiro Marcello Marin.

Núm. 4.917

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo setenta y dos punto tres de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo trescientos treinta y nueve de mil novecientos noventa, (Boletín Oficial del

Estado número sesenta y tres, de catorce de marzo), según redacción dada por la Ley diecisiete de dos mil cinco, de diecinueve de julio (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

Artº = Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUP= Meses de Suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140450339020	S DING	X2451678Q	ALICANTE	18.02.2008	100,00					
140048009550	M BRATU	NO CONSTA	ALBACETE	16.11.2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
140048139998	A LLIE	X6897857L	ALBACETE	24.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048236141	J HUESO	27206233	ALMERIA	21.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
140048291991	T BEYER	X8086759M	EL EJIDO	22.12.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
140047217801	S DEL REY	75667363	BARCELONA	28.12.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
140048159766	M HERREROS	39335983	PONT DE VILUMARA	26.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
149402301986	M CANO	43427513	RIPOLLET	31.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140402307040	M ROMERO	39141851	TERRASSA	17.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140048144520	M ESCOBEDO	44966241	EL PUERTO STA MARIA	11.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
149048395998	M RUIZ	31733539	JEREZ DE LA FTRA	06.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047203978	J LUNA	27386940	LA LINEA CONCEPCION	01.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140450315740	Y ROMERO	79252959	SANLUCAR BARRAMEDA	04.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140048340849	P RUIZ	28775278	ALMODOVAR DEL RIO	22.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048152383	F VANUT	NO CONSTA	BAENA	09.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140048348307	H ESTRADA	X4658771Y	BAENA	16.01.2008	90,00		RD 1428/03	130.1		
140048042772	J VALLE	75653906	CABRA	02.02.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
140048235896	M FERNANDEZ	79218750	CABRA	13.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
149048276808	METALES ESPECIALES S A	A14057319	CORDOBA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140042381240	ZONAS VERDES CORDOBESAS S	B14100515	CORDOBA	28.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
140048107870	E SOLORZANO	X4253419Y	CORDOBA	23.01.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
149047969405	J ARBELAEZ	X4320129Q	CORDOBA	31.03.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
140048236050	M AMANI	X5599589D	CORDOBA	18.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
140048363345	M GABARRI	05923766	CORDOBA	15.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140402383004	T MONTERO	17864149	CORDOBA	18.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140048114965	O FERNANDEZ	21465224	CORDOBA	17.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
149402360814	H BARES	25795203	CORDOBA	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402312030	J LUQUE	29937237	CORDOBA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048048282	M MARISCAL	30391394	CORDOBA	21.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149048276833	J CARRETERO	30406655	CORDOBA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402368763	M PEREZ	30411352	CORDOBA	23.11.2007	PAGADO		RD 1428/03	052.		
140048048142	R SANCHEZ	30432235	CORDOBA	10.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149402311347	A MARTINEZ	30445554	CORDOBA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402307038	R GUARDEYO	30494630	CORDOBA	02.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
140402411383	M RAMIREZ	30506722	CORDOBA	01.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149402357141	F MENSUA	30540570	CORDOBA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048047599	M PEREA	30788915	CORDOBA	10.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450318030	A RAMIREZ	30794503	CORDOBA	29.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
149402345813	D JIMENEZ	30801709	CORDOBA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402311633	M MORENO	30814767	CORDOBA	31.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140402347711	A ORTIZ	30825302	CORDOBA	17.09.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
140048327420	J VARGAS	30957901	CORDOBA	01.01.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
140048341568	J VARGAS	30957901	CORDOBA	01.01.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
140048057635	M LUQUE	30961350	CORDOBA	14.01.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
14004847217	G FERNANDEZ	30982156	CORDOBA	03.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
14004847229	G FERNANDEZ	30982156	CORDOBA	06.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140048048737	S JIMENEZ	30985718	CORDOBA	07.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	
140046649298	S LAGUNA	30989834	CORDOBA	03.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
149402273000	D HURTADO	44361297	CORDOBA	31.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140047434496	A SANCHEZ	44366319	CORDOBA	22.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
140048053563	D MOYANO	45737386	CORDOBA	24.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048354228	J ALCUDIA	45886213	CORDOBA	17.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
140402407288	J FERNANDEZ	30958570	ALCOLEA	10.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140402342634	E POYATO	30029718	DOYA MENCIA	30.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140048389012	J DIAZ	30188321	ESPIEL	02.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048460739	J VIGARA	30182437	FUENTE OBEJUNA	08.02.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
149402195657	J ATORRASAGASTI	15872106	HINOJOSA DEL DUQUE	17.03.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
140048155049	L PLANTON	80155723	HINOJOSA DEL DUQUE	16.01.2008	60,00		RD 1428/03	012.2		
140048204735	A ROMERO	80157643	HINOJOSA DEL DUQUE	05.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048160239	M NAVAS	30516426	HORNACHUELOS	10.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
140048160240	A NAVAS	30974547	HORNACHUELOS	10.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140402401079	COMERCIAL LUCENTINA DE VEH	B14403331	LUCENA	28.01.2008			RD 1428/03	050.		(1)
140402403052	AUTO ALQUILER LUCENA SL	B14531164	LUCENA	21.12.2007			RD 1428/03	050.		(1)
140402408311	METALL IBERICA Y WELK SL	B14564967	LUCENA	11.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048101235	J PEREZ VICO	26971253	LUCENA	09.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
140402342970	A MAILLO	50601444	LUCENA	26.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
140047984459	J GOMEZ	52486369	LUCENA	29.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149402330093	F ARJONA	30822864	MONTALEBAN DE CORDOBA	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048023169	C CORCOVEANU	NO CONSTA	MONTEORO	02.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.4		
140048023170	D GOCILNAN	NO CONSTA	MONTEORO	02.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
140048367636	M AGUILAR	30444926	MONTEORO	13.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
140402391499	ANFORA QUALITY PRODUCTS SL	B14297774	PALMA DEL RIO	16.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048367478	P OLMO	29857302	PALMA DEL RIO	13.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
140048347820	R FERNANDEZ	80131447	PALMA DEL RIO	19.01.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
149402319607	J NOGALES	30208251	PEYARROYA PUEBLONUEV	17.03.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
140046785807	S LOPEZ	80155456	PEYARROYA PUEBLONUEV	11.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
140048154367	R SANCHEZ	30492874	PEDROCHE	11.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048154355	R SANCHEZ	30492874	PEDROCHE	11.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047630868	M PALACIOS	80127072	POSADAS	07.09.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048347637	M PALACIOS	80127072	POSADAS	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
140048006391	F GARCIA	30208222	POZOBLANCO	01.02.2008			RD 1428/03	151.2		(1)
140048354320	R BARRIOS	75702913	POZOBLANCO	08.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140048154288	V MONTES	75707980	POZOBLANCO	17.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
140048102628	J COMINO	48870990	PRIEGO DE CORDOBA	13.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
149402271830	A COBO	50602946	PRIEGO DE CORDOBA	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047477549	M RODRIGUEZ	15453474	PUENTE GENIL	12.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140046785170	A ROLDAN	30464511	PUENTE GENIL	12.11.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
140048409886	M HIERRO	30467242	PUENTE GENIL	15.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048024848	D JIMENEZ	30981442	PUENTE GENIL	08.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140048024812	J MERINO	31011224	PUENTE GENIL	29.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140048409655	J MERINO	31011224	PUENTE GENIL	09.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140048409620	I MONTILLA	31013734	PUENTE GENIL	03.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		

140048409229	C MORENO	45745387	PUENTE GENIL	04.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140046785315	R CORTES	48568885	PUENTE GENIL	26.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048024794	R CORTES	48867058	PUENTE GENIL	08.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140048409928	F CEJAS	48868804	PUENTE GENIL	25.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140402285985	F PANIAGUA	48870159	PUENTE GENIL	09.08.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
140046785212	J SEVILLANO	48870959	PUENTE GENIL	17.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4		
140048115817	F MORENO	48874004	PUENTE GENIL	09.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4		
140048409217	R BALDONADO	50609891	PUENTE GENIL	31.12.2007		RD 1428/03	090.1		(1)
140048409904	M JIMENEZ	50610423	PUENTE GENIL	15.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140047917471	F AMAYA	50610433	PUENTE GENIL	02.08.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4	
140450336092	D DELGADO	50613531	PUENTE GENIL	07.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140048409503	E CORTES	80124256	PUENTE GENIL	13.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048024800	E CORTES	80124256	PUENTE GENIL	13.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140048216762	S AGUILERA	14634920	SANTAELLA	14.01.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	
140048356055	A RUIZ	30188847	VILLANUEVA DEL REY	13.02.2008	10,00	RD 772/97	001.4		
149048004365	J BLANCO	05662243	CIUDAD REAL	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048417664	F GOMEZ	05885868	FUENCALIENTE	07.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140048027450	J SANCHEZ	05697768	MIGUELTURRA	22.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048153429	J SANCHEZ	05697768	MIGUELTURRA	22.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048027461	J SANCHEZ	05697768	MIGUELTURRA	22.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048365561	M RADU	X8646202L	VALDEPEYAS	30.01.2008	150,00	RD 1428/03	007.2		
140048014089	J HERREY	74992383	CASTELLON PLANA	11.02.2008		RD 1428/03	094.2		(1)
149402302840	A GOMEZ	31224751	GRAO CASTELLON	31.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149048408208	A JEMOULA	X2080773D	EL PEDERNOSO	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048216816	J CASADO	44286719	ALBOLOTE	16.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140402410718	I SALINERO	24277990	GRANADA	06.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048116743	J BARCELO	74694360	GRANADA	08.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140048026754	A CHICA	75138601	GRANADA	10.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140450328393	J LANZAS	25956729	ALBANCHEZ DE UBEDA	21.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140048335702	F ORTIZ	26046554	ALCALA LA REAL	12.02.2008	600,00	RD 1428/03	020.1	6	
140048228934	F IRUSCA	NO CONSTA	ANDUJAR	28.01.2008	60,00	RD 1428/03	123.1		
140402272863	M RONQUILLO	26210529	BAILEN	06.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450328282	J BLANCO	24227643	JAEN	22.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450324089	F MARTINEZ	26014402	JAEN	05.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450328678	J MORALES	26018913	JAEN	22.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048113596	J MUÑOZ	30802497	JAEN	18.12.2007	150,00	RD 2822/98	032.3		
140450321933	F MARTINEZ	77325824	JAEN	31.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149402302541	A ESPAYA	X5787660D	LA HIGUERA	31.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048103505	J MORENO	26253925	LINARES	18.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140450342377	M MARTINEZ	26187011	LINARES	23.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048349348	M BUCATICA	X8213332D	LOPERA	13.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.4	3	
140048347352	C BUCATICA	X8213333X	LOPERA	19.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048361403	B PEDROSA	25986924	LOPERA	27.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048364271	B PEDROSA	25986924	LOPERA	27.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149402285701	PINTURAS ROBLES ANDALUCIA	B23554355	LUPION	05.03.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		
140048120503	I PRIBOI	X6558878Z	MENGBIBAR	23.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140450334344	JUVANCAMP SL	B23392509	UBEDA	01.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048483806	SERMAGASA SL	B25326323	LLEIDA	13.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450312897	E MORALES	X3783704C	LLEIDA	31.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
140048064925	SOWNERS S A	A78309978	LEGANES	31.01.2008	450,00	RD 2822/98	010.1		
140450328368	R BARSAN	X3087724C	MADRID	21.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140402301826	F VITOREIRO	05402046	MADRID	07.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450318089	D MORENO	28604049	MADRID	29.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450330727	M SAYUDO	31496642	MADRID	05.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149450318334	D DORADO	51630062	MADRID	07.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149048081475	F JIMENEZ	02240061	PINTO	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048484604	J ALCARAZ	53440044	TORREJON DE ARDOZ	18.02.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140450339809	A CANDORCIO	53442219	TORREJON DE ARDOZ	23.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140450325094	A ORTIZ	30951264	EVISSA	15.01.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140402347784	P ROCHA	X6942285B	SANTANDER	17.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048349774	G CANTERLA	27909605	CASTILLEJA DEL CAMPO	18.01.2008	90,00	RD 1428/03	154.		
140450320953	M VAQUERO	08390681	FUENTES DE ANDALUCIA	28.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140047578779	R VASILE	X4740086Q	LA ALGABA	12.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140048366711	GIRALCOM SL	B41974783	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140048336251	R MACIAS	75378246	MARTIN DE LA JARA	21.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140450332920	J CUARTERO	28447273	OSUNA	03.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140450334551	PROMOCION INDUSTRIAL MAJAR	B41794025	SEVILLA	03.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450338891	S FERNANDEZ	28797700	SEVILLA	10.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048148161	A LOPEZ DE CARRIZOSA	44955163	SEVILLA	03.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048067446	A SANCHEZ	48821488	SEVILLA	20.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048014028	J SANCHEZ	50036491	SEVILLA	23.01.2008	150,00	RD 772/97	016.4		
140048346670	S CONSTANTIN	X9494743K	ECIJA	20.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140450341476	A LEPE	45078798	VILLAMANRIQUE CDESA	24.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149402310240	J PEREZ	06229952	QUINTANAR DE ORDEN	31.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450339720	V BOYANZHIV	X6622155H	QUART DE POBLET	23.02.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	

Córdoba, 9 de mayo de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. Ramiro Marcello Marín.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 4.918

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº.Expte. 06/2149 a D. MIGUEL DELGADO REYES, Carretera N-331 (Córdoba - Málaga), Km. 48, 14550 Montilla (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Delgado Reyes contra Resolución de este Centro, de fecha 31/10/2006, que le impuso una sanción 301,00 EUROS.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto declarar inadmisibles, por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.920

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. 07/2772 a D. ANTONIO POZAS SÁNCHEZ, Avenida del Corregidor, nº. 5, 3º, 3, 14004 CÓRDOBA.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Pozas Sánchez contra Resolución de este Centro, de fecha 19/09/2007, que le impuso una sanción de 301,00 EUROS.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.921

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. 06/3142 a D. FRANCISCO SOLAN REDONDO REY, Avenida de Andalucía, nº. 19, 1º, C, 14550 Montilla (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Solán Redondo Rey contra Resolución de este Centro, de fecha 01/03/2007, que le impuso una sanción de 301,00 EUROS.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto declarar inadmisibles, por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.923

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE TORRIJOS BARON

N.I.F. 39148746D

Domicilio: C. PATIO VOZ DEL PUEBLO, 9 1º 1

Localidad: 14011 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/868

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.924

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FRANCISCO JOSE HERNANDEZ LOZANO

N.I.F. 30450638H

Domicilio: CR. PUESTA EN RIEGO, KM. 9,4 1

Localidad: 14710 Córdoba (Villarrubia). Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/867

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.925

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FRANCISCO VALLE FLORES

N.I.F. 34021705J

Domicilio: C. CAMINO ANCHO, 57 1º -2

Localidad: 14920 Aguilar De La Frontera. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación

cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/866

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.927

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ANGEL VERDUGO ORTIZ

N.I.F. 09014646A

Domicilio: C. NUÑEZ DE GUZMAN, 20 2º -B

Localidad: 28802 Alcalá De Henares. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/861

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE RUTE
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.928

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. SAMUEL OLIVA GARCIA

N.I.F. 15456658Z

Domicilio: C. URUGUAY, 7 1º 5

Localidad: 14700 Palma Del Rio. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/860

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.929

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL PLANTON FAJARDO

N.I.F. 30518844Y

Domicilio: C. YAHIA, 1

Localidad: 14009 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/836

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.930

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ADRIAN SATIESTEBAN DURAN

N.I.F. 15452983L

Domicilio: C. BAILEN, 33 -3 3º C

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/835

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Ftra.
Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.931

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE MAYA BERMUDEZ

N.I.F. 27384543F

Domicilio: C. RAFAEL ALBERTI, 143

Localidad: 41580 Casariche. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/834

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.933

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE ANTONIO TORRALBO COLETO

N.I.F. 30828261G

Domicilio: C. LOPE DE VEGA, 47

Localidad: 14440 Villanueva de Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/832

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE DOS TORRES
Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.934

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL RIVAS LOPEZ

N.I.F. 30995926E

Domicilio: C. ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA, 2 2º C

Localidad: 14014 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/826

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.936

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL MEDINA JAEN

N.I.F. 30792089B

Domicilio: C. MARINO JERONIMO CABRARA, 2 1º 4 -B

Localidad: 14011 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/825

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.937

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN JOSE HEREDIA DE LOS REYES

N.I.F. 34026978L

Domicilio: C. FRANCISCO DE QUEVEDO, 8 1º

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/821

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.938

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN GUERRERO LEON

N.I.F. 34022776A

Domicilio: PL. TRES DE ABRIL 5

Localidad: 41570 Badolatosa. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/820

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.939

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ANTONIO MANUEL MORALES JIMENEZ

N.I.F. 48871036S

Domicilio: AV. DE LA ESTACION, 54 -B

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/813

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.941

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE HEREDIA JIMENEZ

N.I.F. 50623512Y

Domicilio: C. FRANCISCO DE QUEVEDO, 8 1º -D

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/810

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.943

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE MARIA MARTINEZ HERNANDEZ

N.I.F. 80137609C

Domicilio: C. MAESTRO ELOY VIRO, 1 1º C

Localidad: 14700 Palma Del Rio. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/794

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.944

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE MARIA ALMANZA TIENDA

N.I.F. 44362202D

Domicilio: C. ALONSO GARCIA, 30

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/786

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE BAENA
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 4.946

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ
N.I.F. 52243648E
Domicilio: C. RECONQUISTA 27

Localidad: 14700 Palma Del Rio. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/783

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 4.947

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL CRISTIAN TIRADO CARMONA
N.I.F. 30994141P
Domicilio: AV. LIBIA 7 1º 4

Localidad: 14010 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/780

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 4.948

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JESUS GOMEZ MARTINEZ
N.I.F. 45738323V

Domicilio: C. TORREMOLINOS, 27 1º -D

Localidad: 14013 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/768

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 4.949

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. PEDRO JESUS LOPEZ MUÑOZ
N.I.F. 30021356P

Domicilio: C. CERESO, 41

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1123

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE VILLA DEL RÍO
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 4.951

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL HEREDIA AMAYA
N.I.F. 15402154C

Domicilio: AV. DEL VALLE, 305 BJ -B

Localidad: 41400 Ecija. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1102
 Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE LA RAMBLA
 Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
 Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.952

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ENRIQUE RUIZ OROZCO

N.I.F. 80158170L

Domicilio: C. GUATEMALA, 37 2º -3

Localidad: 14700 Palma Del Rio. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1096

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO
 Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
 Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.953

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ANGEL GARCIA RAMIRO

N.I.F. 45888180Y

Domicilio: PL. CONDE GAVIA, 11

Localidad: 14002 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1077

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
 Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas
 Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.955

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MARIA JOSE RIVAS MORALES

N.I.F. 30950827A

Domicilio: C. TORREMOLINOS, 37 BJ

Localidad: 14013 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1076

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
 Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
 Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.956

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FELIPE MARTINEZ MUÑOZ

N.I.F. 30457277X

Domicilio: C. MANUEL SORO TINTE 7

Localidad: 14001 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1073

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
 Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
 Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.957

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL PALENZUELA ESPEJO

N.I.F. 31003131M

Domicilio: C. SEVILLA, 7 3º -C

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga,

aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1068

Organismo denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE LUCENA-CABRA

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.959

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ANTONIO CARLOS MENDOZA ESPEJO

N.I.F. 50614281K

Domicilio: C. SEVILLA, 7 3º C

Localidad: 14900 LUCENA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1069

Organismo denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE LUCENA-CABRA

Artículo infringido: artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.960

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. DIEGO MONTES ORDOÑEZ

N.I.F. 26976994H

Domicilio: C. HERMANOS GOMEZ DEL MORAL, 4 1º -B

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1053

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CABRA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.961

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN JULIAN HIGUERA CABRERA

N.I.F. 30498945W

Domicilio: C. DON TEODOMIRO, 67 1º 1

Localidad: 14014 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1020

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.963

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ADRIAN SATIESTEBAN DURAN

N.I.F. 15452983L

Domicilio: C. BAILLEN, 33 -3 3º C

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1015

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.964

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. WILMER GREGORIO BARZOLA ROMERO

N.I.E. X3748213H

Domicilio: C. PINTOR MONSERRAT, 6 -2 3º B
Localidad: 14006 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1014

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.966

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE JIMENEZ MORALES

N.I.F. 80136609D

Domicilio: C. POETA JUAN REJANO, 3 BJ - IZ

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1009

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04
POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 4.877

Edicto de Notificación de Certificación de Descubierta

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14040890000100 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Felix Amaya Cortes, con D.N.I. 79252943A por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Joaquin Costa, 17.-, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo, se dictó la providencia que después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publi-

carán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido del mencionado de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 7 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Joaquín de Gea Sánchez.— P.A. Fdo.: M. Carmen Calderón Calderón.

PROVIDENCIA: El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente Providencia: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25-06-2004), dictó la presente Providencia de Apremio, que constituye el Título Ejecutivo suficiente para el inicio de procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el Embargo de los Bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo». Córdoba, 14 de febrero de 2008.— El Subdirector Provincial de la TGSS.—Fdo: Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Régimen: 0111.-

Código cuenta de cotización o Núm. Afiliación: 07 061007906486.-

Apellidos y nombre o razón social: Felix Amaya Cortes.-

Domicilio: C/ Joaquin Costa, 17.-

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.-

D.N.I., N.I.F. o C.I.F.: 79252943A.-

Documento origen de la certificación: D.P. 7/702.-
Concepto, naturaleza y período: 01/03/2003 – 30/11/2004.-
Percep.Indebida Desempleo.sancion Inspeccion Trabajo. Acta
82/06.- Exp. 274/06.-

CERTIFICACION

Número: 500043-08
Fecha expedición: 15/02/2008.-
Importe del principal: 3.470,26 €
Recargo: 694,05 €
Fecha devengo intereses: 18/10/2007
Total a pagar: 4.164,31 €.-

MEDIOS DE PAGO

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano.-
Núm. De cuenta: 0049 0097 80 2311167546.-
Domicilio: Real, 14 Apdo. 4.
Pozoblanco, 7 de mayo de 2008.— El Recaudador Ejecutivo,
p.a., M. Carmen Calderón Calderón.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 1404
POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 4.878

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 07 00143818 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra SILVERIO PEREZ SANCHEZ, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en , C/ OLIVO, 6, 14410 TORRECAMPO, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose su conyuge ^{da}. MANUELA GARCIA BENAVENTE, en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su conyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del

día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 5 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Joaquín de Gea Sánchez.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra SILVERIO PEREZ SANCHEZ, con DNI/NIF/CIF número 75696498W por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 07 015168111	02/07	0611
14 07 016359894	03/07	0611
14 07 017553301	04/07	0611
14 07 023491721	05/07	0611

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 231,37 €

RECARGOS DE APREMIO: 46,27 €

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 €

COSTAS PRESUPUESTAS: 8,94 €

INTERESES: 10,01 €

TOTAL DÉBITOS: 307,05 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 27 de febrero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Joaquín de Gea Sánchez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS**FINCA NUMERO 01****DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCION FINCA: casa en c/ Olivo, 6 de Torrecampo.-
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: Olivo Nº VIA: 6
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST:
14410 COD-MUNI: 14062

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: 01 NUMERO TOMO.....: 947 NUMERO
LIBRO.....: 55 NUMERO FOLIO.....: 15 NUMERO FINCA.....: 4702

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE OLIVO 6 DE TORRECAMPO CON UNA
SUPERFICIE DE 147 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE
CONSTRUIDA DE 91 METROS CUADRADOS. REFERENCIA
CATASTRAL: 3601018UH5630S0001JX.- LINDA A LA DERE-
CHA CON DOÑA JUANA ROMERO SANCHEZ, A LA IZQUIER-
DA CON DON CANDIDO CAMPOS FERNANDEZ Y AL FONDO
CON PROPIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-CAM-
PO.- TITULARES: SILVERIO PEREZ SANCHEZ Y MANUELA
GARCIA BENAVENTE, 100% DEL PLENO DOMINIO CON CA-
RÁCTER GANANCIAL.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 4.913

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a
través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de
Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente
administrativo de apremio contra el deudor Don Jose Antonio
Caparros Velasco, con DNI 80145578P, por deudas a la Seguri-
dad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Valdes
Leal, s/n, de Palma del Rio , donde se remitieron con fecha 14 de
Abril de 2008, las notificaciones al deudor, de la diligencia de
embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia
adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el
Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58
y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el
presente anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva,
Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes
inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que
se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el
deudor de referencia, con DNI número 80145578P, por deudas a
la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providen-
cias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a
continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 015807806	3/07	0111
14 07 016980900	4/07	0111
14 07 022762201	5/57	0111
14 07 025311176	6/07	0111
14 07 024484656	7/07	0111

Importe principal: 3.215,52 euros
Recargo de apremio: 643,10 euros
Intereses: 167,78 euros
Costas devengadas: 10,46 euros
Total: 4.036,86 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los
previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recauda-
ción de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/
2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGA-
DOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en
la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo
a las responsabilidades del deudor en el presente expediente,
que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación
Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el
citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta
en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago
de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar
objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el
deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contra-
dictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de
quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de
la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o
sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones,
se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma
de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera
del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los
bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de
Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones
profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro
perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo
no superior a los quince días desde su designación. Dicha valo-
ración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar com-
prendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y ser-
virá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110
y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro
de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación
preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Gene-
ral de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas
que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuacio-
nes pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente
a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del
repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de
propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de
diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente
notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos
tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa,
podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de
la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un
mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofrme
a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley Gene-
ral de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo
1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el
procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aporta-
ción de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo
de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada,
sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse
desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento Ge-
neral de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica
a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992,
de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común.

Córdoba 14 de Abril de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva
Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: CAPARROS VELASCO JOSE ANTONIO
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: PALMA DEL RIO Nº TOMO: 1189 Nº LIBRO: 363 Nº FO-
LIO: 117 Nº FINCA: 16722

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 87,10 m2
Calle: Rio Seco, s/n , pta 1.
Localidad :Palma del Rio
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA TIPO DOS, EN PRIMERA PLANTA, CON
ACCESO POR EL PORTAL COMUN DEL EDIFICIO, SITO EN
CALLE RIO SECO, SIN NUMERO, EN PALMA DEL RIO. TIENE
UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 87 METROS 10 DECIME-
TROS CUADRADOS Y UTIL DE 69 METROS 81 DECIMETROS
CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA PUERTA DE
SU ENTRADA DESDE EL RELLANO DE LA ESCALERA, LINDA

POR ESTE VIENTO CON DICHO RELLANO, CAJA DE ESCALERA, CON LA VIVIENDA TIPO 1 DE ESTA PLANTA Y ADEMÁS CON ESPACIO SOBRE EL PÁTIO DE LUCES Y VISTAS EXISTENTE EN PLANTA BAJA Y SITUADO DETRAS DE LA CAJA DE ESCALERAS DE ACCESO A VIVIENDAS, DERECHA, CON ESPACIO SOBRE LA CALLE RIO SECO Y ADEMÁS EN UNA PEQUEÑA PARTE CON ESPACIO SOBRE EL DICHO PATIO DE LUCES Y VISTAS, IZQUIERDA CON CASA EN CALLE CAÑO, PROPIEDAD DE DON MIGUEL VERA GONZALEZ Y VARIOS SEÑORES MAS Y EN PARTE CON EL RELLANO DE LA ESCALERA Y CON ESPACIO SOBRE DICHO PATIO DE LUCES Y VISTAS, Y FONDO CON OTRA FINCA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOMICOR S L.

TITULAR: JOSE ANTONIO CAPARROS VELASCO, CON EL PLENO DOMINIO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DEL RIO

Córdoba, a 14 de Abril de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 4.915

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Manuela Rodríguez Castro, con DNI 30482889T, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Nueva, 8-2-B-1, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 14 de Abril de 2008, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D. Luis Almenara Bujalance, cuyo último domicilio conocido fue en Arcos de la Frontera, 4-2-F, de Córdoba Calle Nueva, 8-2-B-1, de Palma del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30482889T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 017208343	4/07	0611
14 07 023141410	5/07	0611
14 07 023907407	6/07	0611

Importe principal: 229,68 euros

Recargo de apremio: 45,93 euros

Intereses: 11,55 euros

Total: 287,16 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago

de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 14 de Abril de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: RODRIGUEZ CASTRO MANUELA

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: PALMA DEL RIO Nº TOMO: 951 Nº LIBRO: 287 Nº FOLIO: 110Nº FINCA: 12957

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup util 89,28 m² (VPO)

Calle: Nueva, 8-2-B-1.

Localidad :Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA TIPO 1M DE LA PLANTA BAJA CON ACCESO POR LA ESCALERA 2, DEL EDIFICIO SITUADO EN CALLE NUEVA NUMERO 8 DE PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 89 METROS 28 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA PUERTA DE SU ENTRADA DESDE EL RELLANO DE LA ESCALERA, LINDA POR ESTE VIENTO CON DICHO RELLANO, CON PATIO DE LUZ Y CON LA VIVIENDA TIPO 4 DE ESTA PLANTA, DERECHA CON EL REFERIDO RELLANO Y CON LA VIVIENDA TIPO 2 DE ESTA PLANTA, IZQUIERDA CON CASA DE DOÑA MARIA DIAZ RUIZ Y FONDO CON LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD. TIENE

CONCEDIDA LA CALIFICACION DEFINITIVA COMO VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 14/1/0124/85, DE 31 DE OCTUBRE DE 1998.

TITULARES: LUIS ALMENARA BUJALANCE Y MANUELA RODRIGUEZ CASTRO CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DEL RIO

Córdoba, a 14 de Abril de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafrá Cañas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
Núm. 4.899

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Murcia, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 128/2008 hacia Sergio López Jiménez con NIF 30972879K.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR DÉBITOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social Aprobado por Real Decreto 1415/20004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), se concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, a los interesados (administradores sociales) que se relacionan, contra los que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social de las empresas y en los períodos que se indican, para que efectúen las alegaciones y, en su caso, aporten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Expte. 128/08

NIF. 30972879K

Nombre y Apellidos/Administrador Social: Sergio López Jiménez

Domicilio: C/ Cárcamo, 14 14001 Córdoba

Razón Social: Silver Siglo XXI Murcia, S.L.

CIF: B73234726

Período Deuda/Importe: 02/2005-10/2005 7.655,04.-Euros.

Murcia, 3 de Abril de 2008. La Subdirectora Provincial, D^a. Joaquina Morcillo Moreno».

Córdoba, 28 de Abril de 2008.—El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Subsidios
CÓRDOBA
Núm. 4.879

D. Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «Manuel Osuna Serrano» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de incapacidad temporal por un importe de 1928,30€ y por el trabajador D. Ainoa Abalos Sánchez, durante el período desde el abril/06 hasta el junio/06, por deducción impropia en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 30 de abril de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.898

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Subsidio Desempleo, a D^a Ana Paz del Pino Carrión, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Pj. Bujalance N^o 11-4º-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.900

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Prestación por Desempleo, a D. Juan José Sánchez Díaz, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle Juan XXIII, nº 14 piso 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.901

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a D^a Rosa María Rodríguez Fuentes, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Caravaca de la Cruz, 2 Esc. 1-3^o-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.902**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a D. Francisco Berral Bonilla, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Cruz de Juárez n^o 22 ptal. 9, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.903**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a D. Rafael Montenegro Montenegro, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Músico Cristóbal de Morales, 11-3^o-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.904**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a D. Francisco Antonio Muñoz Rodríguez, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Platero Martínez, 23, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.905**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación por Desempleo, a D. Enrique Bermudez Luque, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Punta Umbria, 6-2^o D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.906**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Subsidio por Desempleo, a D^a Adela Martín Martín, con domicilio en Las Navas del Selpillar (Córdoba), calle Navas, 57, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.907**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a D^a Carmen Ruiz Cano, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Av. de Cádiz nº 66 Esc. 2-1^º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.908**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio por Desempleo, a D^a Rafaela Delgado Torres, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Mons. Juan M. Font de Riego, 57, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.909**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prórroga de Subsidio por Desempleo, a D. Francisco Javier López García, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Ur. La Colina C/ Lirios nº 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de

notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.910**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Prestación por Desempleo, a D. Ángel Manuel Perea Sindones, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Paseo de la Copla, 3-3^º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.911**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Prestación por Desempleo, a D. Hoummar Guettaf, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Cañada, 11, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.912**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E., en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Subsidio por Desempleo, a D^a Genoveva Jaén Pastor, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Dionisio Ortiz Juárez, nº 1 Esc. 3-3^ºB, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida co-

municación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.562

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 369/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Carcabuey, solicitan Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: Instalación de línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie de 50 kVA y una línea subterránea de baja tensión en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A5340070

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud (Km): 0,974

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Fuente del Castillejo

Término municipal: Carcabuey

Relación de transformación: 25.000/420-230 V

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.676

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 52/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gemasa XXI S.L. con domicilio social en C/ Torneo, número 31-Bajo en Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Diputado Hernández del Rizo, s/n en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, garaje y locales comerciales.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión de 2 x 5 m de longitud con conductor Al 3 (1x150) y centro de transformación tipo interior de 400 kVA .

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.768

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 368/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Antonio Calvo Serna y otros, solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica a 20 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA Polígono 11, parcela 351 en el término municipal de Espiel (Córdoba)

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Antonio Calvo Serna y otros, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A 548115 Línea Ballesta

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud (Km): 0,040

Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 11, parcela 351

Término municipal: Espiel (Córdoba)

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
SEVILLA
Núm. 4.875
EXP. 2914/06

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 5 DE

MAYO DE 2008, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LAS VÍAS PECUARIAS DENOMINADAS CAÑADA REAL SORIANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCARACEJOS (CÓRDOBA) Y CAÑADA REAL SORIANA, EN EL TRAMO DESDE EL DESCANSADERO DE VENTA VEGA HASTA EL CRUCE CON EL RÍO GUADALBARBO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL (CÓRDOBA) INCLUIDO EL LUGAR: 'DESCANSADERO DE VENTA VEGA' . (VP VP/02914/2006)

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de las vías pecuarias denominadas Cañada Real Soriana, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba) y Cañada Real Soriana, en el tramo desde el Descansadero de Venta Vega hasta el Cruce con el Río Guadalbarbo, en el término municipal de Espiel (Córdoba) incluido el lugar: 'Descansadero de Venta Vega', formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12 de enero de 2007, se inició el deslinde de las vías pecuarias denominadas Cañada Real Soriana, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba) y Cañada Real Soriana, en el tramo desde el Descansadero de Venta Vega hasta el Cruce con el Río Guadalbarbo, en el término municipal de Espiel (Córdoba) incluido el lugar: 'Descansadero de Venta Vega'.

SEGUNDO.- La Delegación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno en Marzo de 2001, tiene marcado el objetivo de deslindar con Prioridad 1, unos 1348 Kilómetros antes del 2011 encontrándose aprobados 824,26 Kilómetros y en tramitación 653,01. Ello ha provocado la acumulación de un gran número de procedimientos administrativos de deslinde, cuya elaboración resulta compleja y dilatada en el tiempo, lo que unido a la falta de recursos humanos tiene como consecuencia que el plazo establecido reglamentariamente resulte insuficiente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, a tenor de lo establecido en el art. 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 21.4 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

VISTA la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

ACUERDO

La ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de las vías pecuarias denominadas Cañada Real Soriana, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba) y Cañada Real Soriana, en el tramo desde el Descansadero de Venta Vega hasta el Cruce con el Río Guadalbarbo, en el término municipal de Espiel (Córdoba) incluido el lugar: 'Descansadero de Venta Vega', durante 3 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION AMPLIACIÓN DE PLAZO CAÑADA REAL SORIANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCARACEJOS (CÓRDOBA) Y CAÑADA REAL SORIANA, EN EL TRAMO DESDE EL DESCANSADERO DE VENTA VEGA HASTA EL CRUCE CON EL RÍO GUADALBARBO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

ESPIEL (CÓRDOBA) INCLUIDO EL LUGAR: 'DESCANSADERO DE VENTA VEGA' (CORDOBA) (VP 2914/06)

NOMBRE	POL	PAR
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A.	S/R	
CABRERA CASTRO, MARIA JESUS	36	229
CABRERA DE CASTRO FRANCISCO	3	91
CABRERA DE CASTRO Mª CARMEN	3	92
CABRERA RODRIGUEZ PEDRO BAUTISTA	3	84
CASTILLO DUEÑAS, MARIA	35	93
CC.OO.	S/R	
CÍA. SEVILLA ELECTRICIDAD	S/R	
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEDES	S/R	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	S/R	
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	S/R	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R	
ENAGAS	S/R	
FED. ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R	
FERNANDEZ SANCHEZ CARLOS	3	68
GAS NATURAL	S/R	
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)	S/R	
HERMANOS GOMEZ ESQUINAS S.L.	3	5
HERMANOS GOMEZ ESQUINAS S.L.	3	89
HERMANOS GOMEZ ESQUINAS S.L.	3	86
HERMANOS GOMEZ ESQUINAS S.L.	3	6
HERMANOS GOMEZ ESQUINAS S.L.	3	4
JIMENEZ HUERTOS, VENANCIO	35	103
LOPEZ CALERO FRANCISCO	3	25
LOPEZ CALERO, FRANCISCO	35	74
LOPEZ DUEÑAS JOSE	3	83
LOPEZ TORRES, JOSE	37	1
LOPEZ TORRES, JOSE	36	174
LUNA LUNA FAUSTINO	3	93
LUNA LUNA FAUSTINO	3	85
LUNA ROMERO, Mª DEL MAR	3	93
MANCEBO PEREZ, FRANCISCO	35	66
MINISTERIO DE FOMENTO (UDAD. CTRAS.)	S/R	
MUÑOZ DIAZ ANTONIO	3	9
MUÑOZ DIAZ ANTONIO	3	17
MUÑOZ DIAZ ANTONIO	3	24
MUÑOZ DIAZ ANTONIO	3	33
MUÑOZ DIAZ ANTONIO	3	46
MUÑOZ DIAZ ANTONIO	3	17
MUÑOZ DIAZ, ANTONIO	35	69
MUÑOZ MORENO, BARTOLOME	3	27
MUÑOZ MORENO, BARTOLOME	3	21
MUÑOZ MORENO, BARTOLOME	3	45
MUÑOZ MORENO, BARTOLOME	35	68
MUÑOZ MORENO, BARTOLOME	35	70
MUÑOZ MORENO, BARTOLOME	36	173
MUÑOZ PEREZ MARGARITA	3	18
MUÑOZ PEREZ, MARGARITA	35	75
MUÑOZ RUIZ, CATALINA	37	2
PEREA MILLA JOSE	3	7
PEREA MILLA JOSE	3	8
RUIZ PERALBO Mª JOSEFA	3	77
RUIZ PERALBO Mª JOSEFA	3	43
RUIZ PERALBO Mª JOSEFA	3	78
RUIZ-MAYA, CHINCHILLA PILAR	3	27
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	3	10
TELFÓNICA	S/R	
TORIL COBOS, ANTONIO	35	91
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
UD. DEL CN. POLICÍA ADSCRITA JUNTA ANDALUCÍA	S/R	
VIZCAINO CABALLERO, ISABEL	37	12

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.005**

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación» en materia de Sanidad Animal, incoado a Luna Sánchez Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona,

que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Luna Sánchez Rodríguez.

N.I.F.: 30.101.966-A.

Último domicilio: C/ Alegría, núm. 37, 14400 Pozoblanco (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación.

Nº de expedientes: 145/2008.

Córdoba, a 16 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.008

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº CO/0137/08, incoado a Covalto S.C.A.G. del Valle del Alto Guadiato.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Covalto S.C.A.G. del Valle del Alto Guadiato

D.N.I./N.I.F.: F-14522841

Último domicilio: Avda. de Ronda de los Tejares 18 – 14008 – Córdoba

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador

Nº de expedientes: CO/0137/08

Córdoba, a 16 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.009

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 312301, correspondiente a Dª HIPOLITA JIMENEZ EXPOSITO».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de confor-

midad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: HIPOLITA JIMENEZ EXPOSITO.

N.I.F./C.I.F.: 75671934W.

Último domicilio: C/Nicolás Alcalá, nº 56 – 14850 BAENA(CORDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 312301, correspondiente a Dª HIPOLITA JIMENEZ EXPOSITO».

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 320201, correspondiente a D. SANTIAGO GONZALEZ NAVAJAS».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: SANTIAGO GONZALEZ NAVAJAS.

N.I.F./C.I.F.: 30510358F.

Último domicilio: C/Platero Pedro de Bares, nº 33-1º-b – Córdoba
Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 320201, correspondiente a D. SANTIAGO GONZALEZ NAVAJAS».

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 20/11/2007,

DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 337599, correspondiente a D. ANTONIA MEDINA MOSCOSO «.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: ANTONIA MEDINA MOSCOSO.

N.I.F./C.I.F.: 23655219-H.

Último domicilio: C/Campos de Aras, nº 44 – 14900.- LUCENA(CORDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 337599, correspondiente a Dª. ANTONIA MEDINA MOSCOSO».

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.013

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 343138, correspondiente a D. JORGE MUÑOZ CAÑETE «.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: JORGE MUÑOZ CAÑETE.

N.I.F./C.I.F.: 30462160V.

Último domicilio: C/Doctor Jimenez Vargas, nº 9 – DOÑA MENCIA(CORDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 343138, correspondiente a D. JORGE MUÑOZ CAÑETE».

Córdoba, a 16 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 22/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.007, del expediente nº 3020542, correspondiente a Dª FRANCISCA PACHON GARCIA».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: FRANCISCA PACHON GARCIA.

N.I.F./C.I.F.: 30433824V.

Último domicilio: C/Mesones, nº 64 – ADAMUZ(CORDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.007, del expediente nº 3020542, correspondiente a Dª. FRANCISCA PACHON GARCIA».

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.016

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 307728, correspondiente a D. MANUEL MONTES REDONDO».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: MANUEL MONTES REDONDO.

N.I.F./C.I.F.: 52362133B.

Último domicilio: C/Nueva, nº 18 – PRIEGO DE CORDOBA(CORDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 307728, correspondiente a D. MANUEL MONTES REDONDO».

Córdoba, a 16 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.018

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 22/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.007, del expediente nº 3020447, correspondiente a Dª CONCEPCION JORDAN GOMEZ».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: CONCEPCION JORDAN GOMEZ.

N.I.F./C.I.F.: 30398144X.

Último domicilio: C/Mesones, nº 42 – ADAMUZ(CORDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2007.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.007, del expediente nº 3020447, correspondiente a Dª. CONCEPCION JORDAN GOMEZ».

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.020

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 302149, correspondiente a D. BARTOLOME MOLINERO GUTIERREZ».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: BARTOLOME MOLINERO GUTIERREZ.

N.I.F./C.I.F.: 75663980Y.

Último domicilio: C/Modesto Aguilera, nº 48 – CARDEÑA(CORDOBA).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 20/11/2007, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A AGRICULTORES POR DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, CAMPAÑA 2.006, del expediente nº 302149, correspondiente a D. BARTOLOME MOLINERO GUTIERREZ».

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.023

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº CO/0139/08, incoado a Dña. Juana López Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Dña. Juana López Sánchez

D.N.I./N.I.F.: 26.473.177-Q

Último domicilio: C/ Ntra. Sra. de la Merced, nº 12.2º. – 14014 – Córdoba

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal
Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador

Nº de expedientes: CO/0139/08

Córdoba, a 29 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.026

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación» en materia de Sanidad Animal, incoado a D. José Javier Porras Castillejo.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. José Javier Porras Castillejo.

N.I.F.: 30.984.689-D.

Último domicilio: Islas Filipinas, núm. 21 14740-Hornachuelos (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación.

Nº de expedientes: 141/2008

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.001

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1061375-M/2005), promovido por doña Manuela González García, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña Manuela González García, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001. Teléfono 957 005 300 el día 10 de junio de 2008, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, Fdo.: Feliciano Seguro Perea.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.033

Doña M.ª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número 004227 de fecha 7 de marzo de 2008, se acordó la iniciación del Expediente de Medida Cautelar n.º MC/25/08.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Manuel Rodríguez Nevado, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ La Carlota n.º 22 de Posadas (Córdoba), que dispone de un plazo de quince días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: M.ª Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.034

Doña M.ª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección números 20448, 20449 y 20450 de fecha 09.07.07, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/297/07.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Campos Catering, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Adarve, 30 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: M.ª Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.035

Doña M.ª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección números 17614 de fecha 14.07.07, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/300/07.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Juan Antonio Márquez Gómez (Bar El Mesón), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Don Gonzalo, 7 de Montilla (Córdoba), que dispone de un plazo de quince días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: M.ª Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.036

Doña M.ª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número 19791 de fecha 31.07.07, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. 21/62/07.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, mediante el presente se hace saber a la entidad Quiao Chun Wang Comercio e Industria, S.L. (Restaurante Chinatown), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. de Barcelona, 19 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: M.ª Isabel Baena Parejo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.031

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
c) Número expediente: 510/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de dos camiones doble cabina de 3.500 Kg de MMA para el Servicio de Carreteras.

c) Lotes:

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 50 de fecha 17 de marzo de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

a) Importe total:

El presupuesto del contrato, se fija en la cantidad de 72.000.- €, IVA, gastos de transporte, gastos de matriculación e impuesto municipal de circulación incluidos.

Para el pago del precio total del bien a suministrar será parte en dinero y parte en la entrega y retirada de otro bien de la misma clase, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 187 del T.R.L.C.A.P., siendo éste el que a continuación se indica:

Tipo de vehículo	Matrícula	Centro de Trabajo
1 Furgón Nissan Trade	CO-9242-AL	Demarcación Sur

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de abril de 2008.
b) Contratistas: CATAAC, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (71.600.- €) IVA, transporte, matriculación e impuesto municipal de circulación incluido, a lo que habría que descontar 480.- €; por la retirada del vehículo usado NISSAN TRADE, matrícula CO-9242-AL, por lo que la Diputación tendrá que abonar un importe total de SETENTA Y UN MIL CIENTO VENTIE EUROS (71.120.- €).

Córdoba, a 6 de mayo de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.251

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Gestión de Programas, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.005, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D.ª. M.ª José Montes Pedrosa, Diputada Delegada de Turismo. Suplente: D. Pablo Lozano Dueñas, Diputado Delegado de Juventud y Deportes.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Ávila Martín, Jefe Departamento Régimen Interior y Biblioteca.

VOCALES:

Un representante de los Empleados, designado por el Comité de Empresa:

* Titular: D.ª Carmen Chacón Lao. Suplente: D.ª Soledad Guerrero Pedraza.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

* Titular: D. Luis A. Girón López, Jefe Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. Suplente: D.ª Virginia M.ª Navarro Landa, Jefe Sección Protocolo y Relaciones Institucionales.

Como técnicos o expertos en la materia o especialidad:

* Titular: D.ª Concepción Gómez Reus, Técnico Medio Cooperación Internacional. Suplente: D. M.ª Jesús Delgado Rojano, Jefa Negociado de Registro.

* Titular: D. Miguel Angel Martín López, Jefe Departamento Cooperación Internacional. Suplente: D. M.ª Carmen Martínez Hernández, Jefa Departamento Archivo.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los interesados, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos en su caso, a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanen, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 13 de junio de 2008, a las 11 horas, en el Aula de Formación, de los Colegios Provinciales, sita en Av. del Mediterráneo, s/n del Parque Figueroa, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con el sorteo efectuado por la Secretaría General para la Administración Pública cuya Resolución ha sido publicada en el B.O.E. nº 30 de 4 de febrero de 2008, el orden de actuación de los aspirantes, en su caso, y en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por la letra X. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Y, y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos. Lo que se publica para general conocimiento Córdoba, a 19 de mayo de 2008.— El Presidente, p.d. la Diputada Delegada de RR.HH., M.ª Angeles Llamas Mata.

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Miranda Rodríguez, Andrés; 30811505S; No aporta fotocopia título académico.

Pérez García, Juan Carlos; 52572901F; No aporta fotocopia DNI.

Total excluidos: 2.

Córdoba, a 19 de mayo de 2008.— El Presidente, p.d. la Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, M.ª Angeles Llamas Mata.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.252

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Monitor/a deportivo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Pablo Lozano Dueñas, Diputado Delegado de Juventud y Deportes. Suplente: D^a. M^a José Montes Pedrosa, Diputada Delegada de Turismo.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Ávila Martín, Jefe Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.

VOCALES:

Un representante de los Empleados, designado por el Comité de Empresa:

* Titular: D. Juan A. Ramírez Barneo. Suplente: D. Francisco Molina Segovia.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

* Titular: D^a Isabel Montes Velasco, Jefa de Departamento de Juventud. Suplente: D^a. M^a Victoria Huguet Rivera, Técnico Auxiliar Actividades Juveniles.

Como técnicos o expertos en la materia o especialidad:

* Titular: D. Pedro Gil Gutiérrez, Técnico Auxiliar de Deportes. Suplente: D. Alfonso Otero Jiménez, Responsable de Deportes.

* Titular: D. Antonio Díaz Rodríguez, Técnico Auxiliar de Deportes. Suplente: D. Manuel Parra Martínez de Murga, Responsable Centro Iniciativa Juventud.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los interesados, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos en su caso, a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 17 de junio de 2008, a las 11 horas, en el Salón Planta Baja, de los Colegios Provinciales, sita en Av. del Mediterráneo, s/n del Parque Figueroa, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con el sorteo efectuado por la Secretaría General para la Administración Pública cuya Resolución ha sido publicada en el B.O.E. nº 30 de 4 de febrero de 2008, el orden de actuación de los aspirantes, en su caso, y en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por la letra X. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Y, y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 19 de mayo de 2008.— El Presidente, p.d. la Diputada Delegada de RR.HH., M^a. Angeles Llamas Mata.

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Del Castillo Rojas, Francisca; 30547666D; D.N.I. Caducado.

Guerrero García, Elisa Isabel; 30974466K; No aporta fotocopia D.N.I.

Lozano Muñoz, Rafael; 30545592M; No aporta fotocopia D.N.I.

Lucena Lucena, Antonio; 30970959X; No aporta fotocopia D.N.I.

Obrero Portillo, Graciano; 30211436Q; No aporta fotocopia D.N.I.

Total excluidos: 5.

Córdoba, a 19 de mayo de 2008.— El Presidente, p.d. la Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, M^a. Angeles Llamas Mata.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

(Anulación del anuncio núm. 3.554)

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia ha dictado el 14 de mayo la siguiente resolución:

Habiendo detectado errores en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Cooperación Internacional al Desarrollo, destinadas a las ONGs carentes de ánimo de lucro, aprobada por este Excelentísimo Ayuntamiento

mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 68, de fecha 14 de abril de 2008; al no ajustarse la misma a la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Por el presente y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dejar sin efecto la citada convocatoria.

Publíquese la presente resolución en el tablón de edictos de la Corporación, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y página web de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 14 de mayo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.434

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el P.E.R.I. CHI-1-b (CHINALES 1-b) promovido por TRIA 2005, S.L., INJUPIISA y OTROS.

SEGUNDO.- Depositar el presente Plan Especial en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO.- Una se certifique el depósito en el Registro Administrativo municipal y autonómico, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados, significándole que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 22 de enero de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

15.- ORDENANZAS REGULADORAS DEL PERI CHI 1-B

Le será de aplicación al ámbito toda la normativa de carácter general recogida en las NN.UU. del PGOU, a excepción de las siguientes ordenanzas específicas para éste.

15.1.- ORDENANZA DE LA ZONA DE EDIFICACION PLURIFAMILIAR AISLADA PAS—CHI-1b.

Artículo 15.1.1. Delimitación y subzonificación

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Especial con la denominación PAS-CHI-1b.

Artículo 15.1.2. Condiciones de la Ordenación

1. Edificabilidad neta

Índice de Edificabilidad neta (m² techo/m² suelo): 1,47026

2. Parcelación

Parcela mínima: 1.000 m² suelo

3. Fachada mínima admisible

La fachada principal a viario público de las parcelas, tendrá la siguiente longitud mínima: 25 m

4. Ocupación máxima de parcela

El porcentaje de ocupación máxima por parcela será: 50 % en planta sobre rasante.

El porcentaje de ocupación en Planta sótano podrá ser del 60%.

5. Disposición de la superficie edificable

La superficie total de techo edificable máximo permitido en cada parcela podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y destinarse parte de esta superficie a edificaciones auxiliares.

La disposición de la superficie edificable vendrá limitada por:

a) La edificación principal, o en su caso, una o varias de las edificaciones principales del conjunto, deberán disponerse alineada a vial.

b) La superficie edificable y los demás parámetros de ordenación y edificación aplicables a la zona.

6. Accesos desde la vía pública

En las parcelas resultantes con fachada recayente al vial de nueva apertura ejecutado en el ámbito del PERI SR-12 se permitirá el acceso rodado y peatonal desde este vial.

Artículo 15.1.3. Condiciones de edificación

1. Separación de linderos.

a) Retranqueos de la alineación:

La alineación de la fachada principal podrá ajustarse a las alineaciones que se señalan en los planos de este Plan Especial, no precisando obligatoriamente de retranqueo.

La planta baja podrá retranquearse 3 m respecto a las plantas altas, conformando soportales. La altura y la luz mínima de paso entre pilares será de 3m.

b) Separación a linderos privados.

La separación a linderos privados será como mínimo de 6 metros, debiendo cumplirse que la separación entre unidades edificatorias de parcelas colindantes sea como mínimo igual a la altura máxima de la edificación, no afectando ésta a piscinas, rampas de acceso a cocheras y pequeñas edificaciones auxiliares como aseos o vestuarios de piscinas, salas de depuradoras, centros de transformación, etc. para las que no existirá parámetro de separación mínima.

En el caso de que los propietarios de parcelas colindantes así lo acordasen, y con el fin de conseguir una imagen unitaria de la edificación, se permitirá que las edificaciones puedan adosarse.

2. Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.

Será como mínimo de 3 metros.

3. Altura de la edificación.

La altura máxima y nº máximo de plantas serán las siguientes

	Nº máximo de plantas	Altura máxima de la edificación
PAS-CHI-1b	PB+5	19,50 m.

Se establece una altura mínima de una planta para la edificación

4. Vuelo de cuerpos salientes.

a) El vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, no podrá exceder de 0,05 del ancho del vial, con un tope máximo de 1,00 m. En viales y espacios públicos de más de 20 m se permitirá un vuelo máximo de 1,50 m.

b) Si la edificación da frente a vías o tramos de vías de diferente ancho, se aplicará la regla de vuelo máximo a correspondiente a la vía o tramo de vía de menos anchura.

c) El vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos a espacio libre interior de manzana no podrá exceder de 1,50 m.

d) Para las demás condiciones se estará a lo dispuesto en el Artículo 13.2.22 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

5. Ordenanzas de vallas.

a) Solar sin edificar.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 5.090

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Oposición, en turno libre, para la provisión de 25 Plazas de Bombero/a, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2005 y 2006, se encuentran expuestas en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE/A:

• D. Antonio Berzosa García, Adjunto a la Jefatura de Área de Régimen Interior y D. Manuel González Reyes, Coordinador

General de Seguridad y Movilidad, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIA:

• Dña. Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación y Dª Mª Teresa Romero Trenas, Jefa de Unidad Administrativa del mismo Departamento, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

• D. Antonio Baena González, Director General de Presidencia y Participación y Dña. María Dolores Muñoz Muñoz, Técnica de la Dirección General de Recursos Humanos, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Juan Rubio Ruiz, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y D. Joaquín Molina Varona, Sargento del mismo Servicio, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Manuel Muñoz Aguilar, Jefe del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y Dª Pilar Vinuesa González, Coordinadora Gestión de Urgencias del mismo servicio, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Manuel Torres Cot, Portero y D. Oscar López Cáliz, Bombero, como titular y suplente, respectivamente.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición, en turno libre:

Día 25/06/08: Pruebas: Trepas cuerda, salto horizontal y fuerza de empuje de tren superior, a las 7'00 horas en las Instalaciones Deportivas del Fontanar.

Día 26/06/08: Pruebas: Fuerza flexora, Barra de equilibrio y carrera de velocidad sobre 60 metros, a las 7'00 horas en las Instalaciones Deportivas del Fontanar.

Día 27/06/08: Pruebas: Carrera de resistencia sobre 1.000 metros, a las 7'00 horas en las Instalaciones Deportivas del Fontanar.

Día 30/06/08: Pruebas: Natación, a las 8'00 horas en las Instalaciones Deportivas de «Lepanto».

Días 1-2/07/08: Pruebas: Vértigo, a las 7'00 horas en el «Área de Seguridad».

Días 3-4/07/08: Pruebas: Claustrofobia, a las 7'00 horas en el «Área de Seguridad».

Los/as aspirantes deberán presentarse provistos de D.N.I. y ropa deportiva adecuada. El orden de actuación de los/as interesados/as para la realización de las pruebas físicas, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con la base décimotercera de la convocatoria.

Córdoba, 16 de mayo de 2008.— La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Mª Victoria Fernández Domínguez.

LUCENA

Núm. 4.889

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES POR ACTUACIONES MERITORIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

Una vez que ha devenido definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.008, de aprobación inicial del reglamento municipal de referencia, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7-/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro del citado reglamento, que, como anexo, queda incorporado al presente anuncio.

Lucena, 30 de abril de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ANEXO

REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES POR ACTUACIONES MERITORIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA)

PREÁMBULO

La Policía Local de Lucena es un Instituto Armado de Naturaleza Civil dependiente del Municipio, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades

des y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art. 104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

El Cuerpo de Policía Local es un servicio público representativo del Ayuntamiento con atención permanente y directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos de la ciudad y la fuerte implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser.

Además de por su carácter de Instituto Armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes; siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en el presente Reglamento.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Mediante el presente Reglamento el Ayuntamiento de Lucena, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y haciéndose eco de la legislación aplicable en dicha materia, así como estimándose la concesión de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local de esta Ciudad, que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicio, se regula en este Reglamento, el proceso de concesión de las mismas.

TÍTULO II

BENEFICIARIOS

Art. 2.- Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que se establecen en este Reglamento tienen como único fin el reconocer y premiar las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, que lleven a cabo los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Lucena y redunden en el prestigio de éste o tengan una especial trascendencia o repercusión en la sociedad.

Art. 3.- Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier agente de otros Cuerpos de seguridad, o personas o entidades civiles que se hagan acreedores de ello, en las mismas circunstancias del párrafo anterior y siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración con miembros de este Cuerpo.

Art. 4.- Las distinciones y condecoraciones a las que se hace referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

TÍTULO III

FELICITACIONES, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES (CLASES Y CARACTERÍSTICAS)

CAPÍTULO I

CLASES

Art. 5.- Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Lucena en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, llevadas a cabo, y con el espíritu de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado, son las siguientes:

- Felicitación del Concejal-Delegado o del Jefe del Cuerpo.
- Diploma al Mérito de la Policía Local.
- Felicitación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento.
- Cruz al Mérito Policial.

e) Cruz al Mérito Profesional.

f) Medalla a la Permanencia en el Cuerpo de la Policía Local de Lucena.

g) Medalla de la Policía Local de Lucena.

Art. 6.- Las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico. Para su concesión se tendrán en cuenta las actuaciones llevadas a cabo por los miembros del Cuerpo de la Policía Local en servicio, y aquellas que puedan desarrollar fuera del mismo, por su carácter de agentes de la autoridad, en la localidad de Lucena o en cualquier otra Ciudad, siempre y cuando se tenga conocimiento oficial del hecho, en este último caso.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS

FELICITACIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO O JEFE DEL CUERPO

Art. 7.- La felicitación otorgada por el Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana o por el Jefe del Cuerpo, será un reconocimiento hacia el agente a quien se le otorgue, con el objeto de premiar aquellas actuaciones cotidianas, que por circunstancias, pudieran situarse en un plano superior a las desarrolladas dentro del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten o la eficacia de los resultados, se considere su reconocimiento.

Art. 8.- Este tipo de felicitación se comunicará por escrito al interesado, siendo firmado por el Jefe del Cuerpo y con el Vº Bº del Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana de Lucena.

Art. 9.- Excepcionalmente, este tipo de felicitación, podrá extenderse directamente por el Jefe del Cuerpo, cuando razones de premura así lo aconsejen, o se estimase oportuno.

DIPLOMA AL MÉRITO

Art. 10.- Los Diplomas, son el reconocimiento a una labor realizada, que por su poca repercusión no merezca otra consideración, si bien debe ser recompensada por salirse de la normalidad cotidiana de las características propias del puesto a desempeñar.

Art. 11.- Serán concedidos mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a propuesta motivada del Jefe del Cuerpo con el Vº Bº del Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana. Su modelo se especifica en el Anexo I del presente reglamento.

FELICITACION EN PLENO

Art. 12.- Las felicitaciones en Pleno son distinciones honoríficas, que tienen por objeto premiar las actuaciones del personal de la Policía Local, notoriamente destacadas del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten o la eficacia de los resultados, se consideren meritorias.

Art. 13.- Las felicitaciones, serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe motivado del Consejo de Policía Local de este Cuerpo.

Art. 14.- Los componentes del Cuerpo de la Policía Local que hayan recibido tres Diplomas en el transcurso de un año natural se harán merecedores, y por tanto se propondrán para una Felicitación en Pleno.

CRUZ AL MÉRITO POLICIAL

Art. 15.- La Cruz al Mérito Policial es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias, de carácter singular, que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinario, de los componentes de la Policía Local de Lucena.

Art. 16.- La concesión de la Cruz al Mérito Policial será competencia del Pleno de la Corporación, serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe motivado del Consejo de Policía Local de este Cuerpo.

Art. 17.- El otorgamiento de esta condecoración constará de felicitación pública en Pleno de la Corporación y concesión de la Cruz al Mérito Policial; pudiendo concedérsele al beneficiario una única gratificación económica correspondiente al 50% del salario base. Sus características se reflejan en el Anexo II de este Reglamento.

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL

Art. 18.- La Cruz al Mérito Profesional es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional meritoria

de los componentes de la Policía Local, por su particular entrega al servicio o por la acumulación de otras distinciones.

Art. 19.- La concesión de la Cruz al Mérito Profesional será competencia del Pleno de la Corporación, serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejales-Delegados del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe motivado del Consejo de Policía Local de este Cuerpo.

Art. 20.- El otorgamiento de esta condecoración constará de felicitación pública en Pleno de la Corporación y concesión de la Cruz al Mérito Policial; pudiendo concedérsele al beneficiario una única gratificación económica correspondiente al 25% del salario base.

Sus características se especifican en el Anexo III del presente Reglamento.

MEDALLA A LA PERMANENCIA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LUCENA

Art. 21.- La Medalla a la Permanencia en el Cuerpo de la Policía Local de Lucena, es una distinción honorífica, destinada a reconocer la permanencia y servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Lucena.

Art. 22.- La concesión de esta medalla se llevará a cabo mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a petición del interesado, quien acreditará, mediante el informe correspondiente del Servicio de Régimen Interior, que reúne los requisitos para su concesión. Existirán dos modalidades o clases: Categoría ORO y Categoría PLATA. Esta condecoración se otorgará a los 20 años de servicio en su categoría Plata y a los 30 años de servicio en su categoría Oro. Será requisito necesario para su concesión, no tener anotaciones en su expediente personal por la comisión de faltas graves o muy graves.

Art. 23.- Para el cómputo de los años de servicio, en la concesión de dicha distinción, se estará a los que tenga reconocidos el funcionario, como servicios previos en cualquiera de las Administraciones Públicas, a efectos de antigüedad y trienios, y así conste en el expediente personal del Área de Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Todo aquel agente que tuviese en su expediente personal anotaciones de faltas graves o muy graves, no podrá concedérsele dicha distinción hasta tanto no se proceda a su cancelación.

Art. 24.- Se ha de tener en cuenta, que el otorgamiento de esta distinción se efectúa por el tiempo de servicio prestado, por ello, una vez que se produzca la concesión de la Medalla a la Permanencia en su categoría ORO, ésta dejará sin efecto automáticamente, la concedida anteriormente en su categoría PLATA.

Sus características se reflejan en el Anexo V de este Reglamento.

MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL DE LUCENA

Art. 25.- La Medalla de la Policía Local de Lucena, es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias de ciudadanos, servicios públicos o profesionales de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o miembros de la seguridad privada, ajenos al Cuerpo de Policía Local de Lucena.

Art. 26.- Con objeto de preservar el carácter excepcional del otorgamiento de la Medalla de la Policía Local de Lucena, habrá de reservarse su concesión a casos excepcionales, debiendo tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios prestados, la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona o institución objeto de la condecoración propuesta.

Art. 27.- La concesión de esta distinción será competencia del Pleno de la Corporación, y será concedida mediante acuerdo plenario, con la votación a favor de la mayoría simple de sus miembros, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejales-Delegados del Área de Seguridad Ciudadana, tras la valoración, en el Consejo de Policía Local, de los informes existentes sobre los hechos acontecidos.

Sus características se reflejan en el Anexo IV de este Reglamento.

TÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES, REGISTRO Y ANULACIÓN

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Art. 28.- El procedimiento para la concesión de las distinciones, se ajustará a lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 29.- En todos los procedimientos será preceptiva la instrucción del correspondiente expediente de concesión, que contendrá la emisión de los informes de la actuación realizada, emitidos por los agentes, por los responsables de sus unidades, o por los Jefes de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. A dicho expediente se adjuntarán, si existen, los informes y manifestaciones aportadas por escrito en cualquier dependencia del Excmo. Ayuntamiento, por particulares, administraciones, asociaciones, instituciones, etc, que se sientan agradecidos por el desarrollo del servicio prestado.

CAPÍTULO II REGISTRO DE LAS DISTINCIONES

Art. 30.- Las distinciones honoríficas otorgadas deberán inscribirse en un Libro-Registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones, que estará a cargo del Secretario/a General del Ayuntamiento. Dicho Libro-Registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regule este Reglamento. Asimismo quedará constancia de su otorgamiento en la Jefatura de la Policía Local de Lucena, cuando los condecorados sean algunos de sus miembros.

Art. 31.- Las distinciones concedidas a los miembros del Cuerpo de Policía Local, además de inscribirse en el Libro-Registro, se anotarán en los expedientes personales de los interesados.

CAPÍTULO III ANULACIÓN DE LAS DISTINCIONES

Art. 32.- El Pleno de la Corporación, podrá privar de las distinciones objeto del presente Reglamento y concedidas por éste mismo órgano, con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro-Registro y en el expediente personal de cada funcionario, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido concedidas, a quienes sean condenados mediante sentencia firme por la comisión de un delito doloso o sean sancionados con un expediente disciplinario por la comisión de una falta muy grave, sancionada con la separación del servicio. El Acuerdo por el que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, previo informe del Consejo de Policía Local.

Art. 33.- Las distinciones o condecoraciones otorgadas mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, podrán ser canceladas por él mismo, bajo las mismas circunstancias, y efectos señalados en el artículo anterior, excepción hecha de que para dicha anulación bastará un nuevo Decreto de revocación de la distinción o condecoración otorgada en su día.

Art. 34.- Las felicitaciones efectuadas por el Concejales-Delegado o Jefe del Cuerpo se ajustarán a lo dispuesto en los artículos anteriores, si bien para su anulación bastará con la comunicación por escrito al agente encartado, siendo firmado el mismo por el Jefe del Cuerpo y con el Vº Bº del Concejales-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana de Lucena.

TÍTULO V DE LA ENTREGA DE LAS DISTINCIONES Y DERECHO A USO

CAPÍTULO I ENTREGA DE LAS DISTINCIONES

Art. 35.- El acto de imposición revestirá la mayor solemnidad posible y se procurará hacerlo en fechas de particular raigambre y tradición en el cuerpo de la Policía Local de Lucena, concretamente del día de la celebración del Patrón de la Policía Local de Lucena «San Jorge», salvo que razones de oportunidad y urgencia aconsejen otra fecha. Durante el acto se dará lectura al punto del Acta del Pleno o Decreto de la Alcaldía por el cual se otorga dicha concesión.

Art. 36.- Las distinciones que se otorguen, serán entregadas por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o persona en quien delegue.

Art. 37.- La Jefatura del Cuerpo comunicará por escrito, al menos, un mes antes de la imposición, el otorgamiento de dicha concesión al funcionario, persona o entidad a la que se le reconoce dicha distinción, con el objeto de su asistencia a los actos de entrega.

CAPÍTULO II DERECHO A USO

Art. 38.- Los titulares de las medallas y distinciones otorgados, gozarán del derecho a su uso sobre el uniforme reglamentario, de las mismas, en aquellos días y actos que se determine en su

concesión. En caso de no especificarse, se usarán en aquellos que determine la Jefatura del Cuerpo.

Art. 39.- Las medallas en su tamaño normal, se usarán sobre el uniforme de Gala; los pasadores se podrán ostentar en la chaqueta del uniforme de servicio o uniforme de Gala; las miniaturas se usarán en el uniforme de Gran Gala.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Los modelos de felicitaciones, diplomas y distintas medallas reguladas en el presente Reglamento, serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Todos los modelos de cruces y medallas regulados en los anexos del presente Reglamento, podrán realizarse también en miniaturas, las cuales consistirán en una reproducción de la cruz o medalla de la categoría que corresponda a tamaño cuya máxima dimensión no podrá exceder de 15 mm.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

La concesión de alguna de las distinciones o condecoraciones recogidas en el presente Reglamento, a agentes del Cuerpo de la Policía Local de Lucena, no es óbice para que se eleve escrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, con el fin de que se le conceda a dicho funcionario, si fuere merecedor de ello y el servicio realizado fuese de excepcional o extraordinaria relevancia, la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía en alguna de sus dos categorías, regulada por Decreto 98/2006, de 16 de Mayo, en cualquiera de sus categorías.

DISPOSICION DEROGATORIA

El presente Reglamento deroga anteriores artículos y disposiciones municipales vigentes en materia de concesión de honores y distinciones o recompensas a los miembros de la Policía Local de Lucena.

ANEXO I

DIPLOMA AL MÉRITO DE LA POLICIA LOCAL DE LUCENA

Se extenderá en papel tipo pergamino, en color sepia, de 30 cm de largo por 21,5 cm de ancho, ribeteado en todo su contorno de un almohadillado de 10 mm de grosor en color anaranjado oscuro, estampándose en el ángulo superior izquierdo el logotipo identificativo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena y quedando impreso en el ángulo superior derecho el escudo de la Policía Local, ambos policromados.

En el centro del mismo, y como marca de agua en el fondo diseminado del diploma se imprimirá el escudo de la Ciudad de Lucena, y sobre el que se leerá la inscripción:

« EL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA AL MERITO

Al (Agente, Oficial, Subinspector, Inspector, etc.....) DE LA POLICIA LOCAL DE ESTA CIUDAD D. _____ COMO PREMIO AL CELO PROFESIONAL, A SU DEDICACIÓN Y PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO.

Y PARA QUE QUEDE CONSTANCIA Y EN SEÑAL DE AGRADECIMIENTO, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN

LUCENA A _____ DE _____ DE _____

EL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: _____ »



ANEXO II

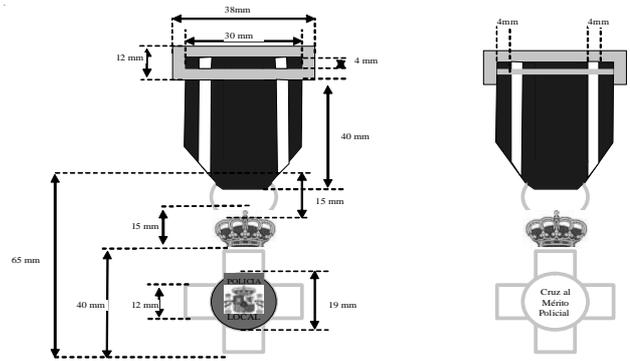
CRUZ AL MÉRITO POLICIAL

CRUZ.- Será de metal dorado, con cuatro brazos de esmalte blanco de 12mm de ancho por 40 mm de largo, cruzados entre sí

en forma de cruz, perfilados asimismo en este metal. En el centro de la cruz, habrá un círculo de esmalte azul de 19mm de diámetro, con el escudo constitucional en el centro y en la parte superior existirá una inscripción que diga «Policía» y en la inferior «Local». En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco de idénticas dimensiones que el anterior con una leyenda en negro que diga» Cruz al Mérito Policial».

Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y una cinta de color azul de 30 mm de ancho, siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho.

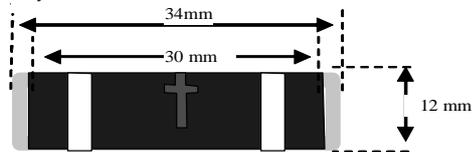
En el punto de unión de la cruz con la cinta existirá una Corona Real que los unirá mediante un aro de 15 mm de diámetro.



ANVERSO

REVERSO

PASADOR.- El pasador de esta Cruz será de metal dorado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constará de una cinta de color azul de 30 mm de ancho, dejando visibles 2 mm de metal en cada extremo, y siendo atravesados verticalmente a 2 mm de ambos extremos por dos franjas de color blanco de 2 mm de ancho. En el centro del mismo se incrustará la cruz de Santiago en color rojo.



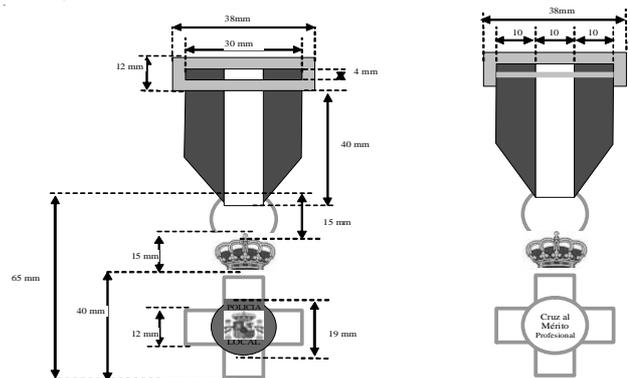
ANEXO III

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL

CRUZ.- Será de metal plateado, con cuatro brazos de esmalte blanco de 12mm de ancho por 40 mm de largo, cruzados entre sí en forma de cruz, perfilados asimismo en este metal. En el centro de la cruz, habrá un círculo de esmalte azul de 19mm de diámetro, con el escudo constitucional en el centro y en la parte superior existirá una inscripción que diga «Policía» y en la inferior «Local». En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco de idénticas dimensiones que el anterior con una leyenda en negro que diga» Cruz al Mérito Profesional».

Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible plateado y tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color verde, blanco y verde, simbolizando la bandera de Andalucía.

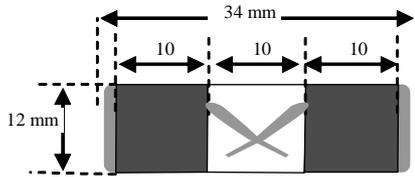
En el punto de unión de la cruz con la cinta existirá una Corona Real que los unirá mediante un aro de 15 mm de diámetro.



ANVERSO

REVERSO

PASADOR.- El pasador de esta Cruz será de metal plateado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constara de tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color verde, blanco y verde, simbolizando la bandera de Andalucía. En el centro del mismo se incrustarán dos plumas plateadas, cruzadas en forma de aspa. (simboliza que su trayectoria en el Cuerpo la ha ido escribiendo como ejemplo a seguir).

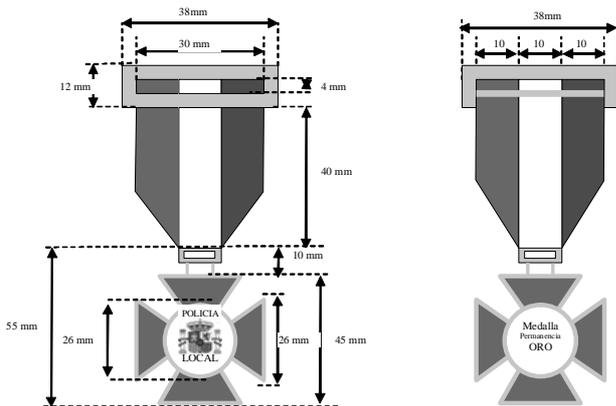


ANEXO IV

MEDALLA A LA PERMANENCIA EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE LUCENA - CATEGORÍA ORO -

MEDALLA.- Será de metal dorado, con cuatro brazos de esmalte azul perfilados asimismo en este metal. Estos brazos tendrán la forma de triángulos isósceles con las bases al exterior, con lados de 26 mm. En el centro de la cruz, habrá un círculo de esmalte blanco de 26 mm de diámetro, con el escudo constitucional en el centro y en la parte superior existirá una inscripción que diga «Policía» y en la inferior «Local». En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco de idénticas dimensiones que el anterior con una leyenda en negro que diga «Medalla Permanencia ORO».

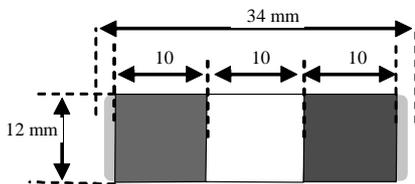
Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color azul, blanco y verde, simbolizando la bandera de Lucena.



ANVERSO

REVERSO

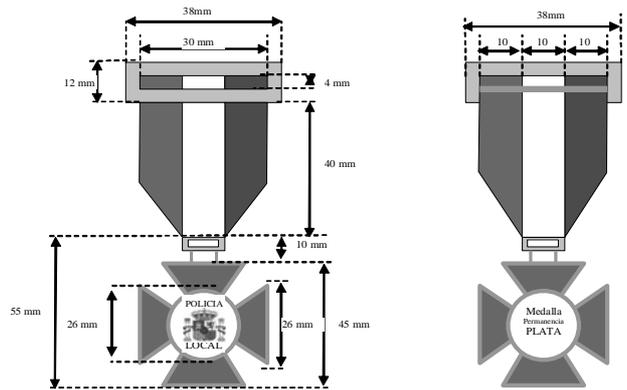
PASADOR.- El pasador de esta Cruz será de metal dorado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constara de tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color azul, blanco y verde, simbolizando la bandera de Lucena.



- CATEGORÍA PLATA -

MEDALLA.- Será de metal plateado, con cuatro brazos de esmalte azul perfilados asimismo en este metal. Estos brazos tendrán la forma de triángulos isósceles con las bases al exterior, con lados de 26mm. En el centro de la cruz, habrá un círculo de esmalte blanco de 26 mm de diámetro, con el escudo constitucional en el centro y en la parte superior existirá una inscripción que diga «Policía» y en la inferior «Local». En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco de idénticas dimensiones que el anterior con una leyenda en negro que diga «Medalla Permanencia PLATA».

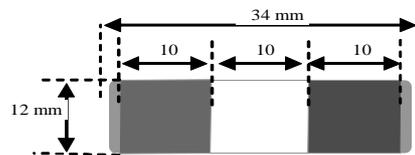
Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible plateado y tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color azul, blanco y verde, simbolizando la bandera de Lucena.



ANVERSO

REVERSO

PASADOR.- El pasador de esta Cruz será de metal plateado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constara de tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color azul, blanco y verde, simbolizando la bandera de Lucena.

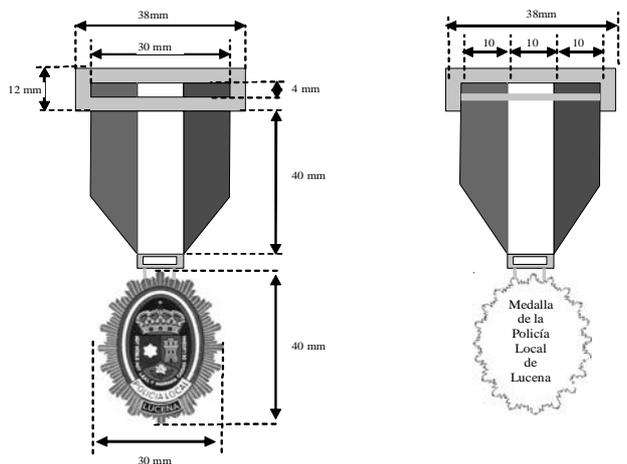


ANEXO V

MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL DE LUCENA

MEDALLA.- Será de metal dorado, con el escudo de Policía Local de Lucena policromado, de 30 mm de ancho por 40 mm de largo, tal y como se refleja en el dibujo adjunto. En el centro de la medalla, se situará el escudo de ciudad, dentro de un círculo ovalado perfilado por tres franjas de color verde, blanco y verde simbolizando la bandera de Andalucía, cerrándose su parte inferior con una inscripción que diga «POLICIA LOCAL» y bajo esta otra que diga «LUCENA». En el reverso de la medalla se colocará una leyenda en negro que diga «Medalla de la Policía Local de Lucena».

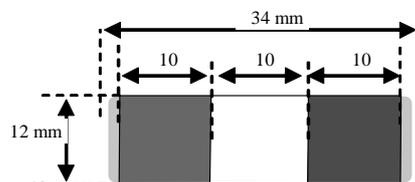
Todo ello se sustentará al uniforme mediante un imperdible dorado y tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color azul, blanco y verde, simbolizando la bandera de Lucena.



ANVERSO

REVERSO

PASADOR.- El pasador de esta Medalla será de metal dorado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constara de tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color azul, blanco y verde, simbolizando la bandera de Lucena.



PRIEGO DE CÓRDOBA
Gabinete de Alcaldía

Núm. 4.972
A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 7 de mayo de 2008, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Antonio López Molina, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Carlos Andrade Chávez y D.ª Miriam Murillo Andrade, en la ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 10 de mayo de 2008.

Priego de Córdoba, 7 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Encarnación Ortiz Sánchez.

AÑORA

Núm. 4.987
A N U N C I O

Declarar finalizada la delegación de competencias acordada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de abril, a favor del Primer Teniente de Alcalde D. Rafael José Bejarano García con fecha 29 de abril de 2008.

En Añora a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 4.996

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47,1 del 2 RD 2.568/1.968, de 28 de noviembre, dicto el presente,

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por desplazamiento fuera de la localidad, durante los días desde el 8 de mayo al 11 de mayo de 2008, ambos inclusive, delego las mismas en D.ª Isabel Torralbo Obrero, Primer Teniente de Alcaldía.

2.- Dar traslado a los interesados del presente decreto para su nombramiento y conformidad informándoles que el nombramiento será efectivo desde el día 8 de mayo de 2008, a las 00:00 horas.

3.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que aquel celebre.

Adamuz, a 6 de mayo de 2008.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 5.091
A N U N C I O

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008, que es el que a continuación se transcribe:

(...)- 5º.- D. JOSÉ MUÑOZ FERNÁNDEZ solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Paraje «La Pizarra», polígono 37, parcela 44, del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para mejora de instalaciones de porcino. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: «Aprobación de los Proyectos de Actuación».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días.

Villanueva de Córdoba, 14 de mayo de 2008.— La Alcaldesa Acctal., Concepción Picón Zambrana.

HORNACHUELOS

Núm. 5.092

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 185/2008, con fecha 12 de mayo de 2008, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Cocheras), correspondiente al Ejercicio 2008.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86 cuenta nº 2024-6068-94-3076681801

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 2024-0034-88-3300009342

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 12 de mayo de 2008.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 4.864

Por el presente se hace saber:

Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 29 de abril del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA

Don Arcadio Flores Flores, Juez de Paz titular de Obejo (Córdoba).

Doña Rocío Becerra Pelaez, Juez de Paz sustituto de Obejo (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 9 de mayo de 2008.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Fdo.: Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.744

Doña María Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio número 140/2008, a instancia de Juan Villa e Hijos, S.L., para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana.— Casa, hoy solar, en la villa de Moriles, calle Juan Carlos I, número 32, antes Pozos, sin número; con una superficie de 120 metros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, casa de Cristóbal Ojeda; derecha, tierra calma de Emilio Navarro Lunas, hoy casas de Remedios Mármol; y espalda, otra de Aguedo Fernández Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, finca número 62, a los folios 204 y 239, del libro 1, y folios 102 y 103 del libro 46 de Moriles.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto,

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Antonio Leiva Fuentes y Araceli Fernández Carmona, como titulares registrales y a Eduardo Córdoba Romero, como titular catastral, o sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera a 16 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 4.866

D^a M^a Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción N^o Uno de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a veintidós de febrero de dos mil ocho.

Vistos por SS^a, doña Elena Raya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, y de su partido, los precedentes autos de Juicio de Faltas Inmediato 15/2008 seguido por presunta falta de hurto, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes, en calidad de denunciante Don Juan José Romero Bonilla, y en calidad de denunciados Doña Ionela Stroe y Don Leontín Bulgaru, constando en las actuaciones las circunstancias personales de los mismos. Ha sido parte el Ministerio Fiscal, habiendo recaído la presente con base en los siguientes

FALLO

Condeno a Doña Ionela Stroe y Don Leontín Bulgaru como autores responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623 CP, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de cuatro euros, lo que hace un total de 120 euros para cada uno de ellos.

Para el supuesto de que los condenados no satisficieren, voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta (120 euros), quedarán sujetos a responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Condeno a Doña Ionela Stroe y don Leontín Bulgaru al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a los implicados haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación hallándose durante este período las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. El escrito de formalización del recurso de presentará ante este mismo juzgado.

Llévese testimonio de la presente sentencia a los autos de su razón con archivo de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ionela Stroe y Leontín Bulgaru, actualmente en ignorado paradero, expido la presente

En Aguilar de la Frontera, a 28 de abril de 2008.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.932

D^a M^a Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción N^o Uno de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N^o

En Aguilar de la Frontera, a 14 de marzo de 2008.

Vistos por mí, D^a Aurora María Vela Morales, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Aguilar de la Frontera los presentes autos del Juicio de faltas rápido 34/2008, en los que han sido partes en calidad de denunciante D. Miguel Ángel Ruiz Jiménez y en calidad de denunciados D. Oprea Parnic, D^a. Dorina Calin, D. Florin Matei, D. Dante Casaca, D^a. Anca Casaca y D^a. Flora Casaca.

FALLO

Que debo absolver y abuelvo a D. Oprea Parnic, D^a. Dorina Calin, D. Florin Matei, D. Dante Casaca, D^a. Anca Casaca y

D^a. Flora Casaca como autores responsables de una falta de hurto prevista y sancionada en el art. 623.1 de Código penal.

Sin que proceda condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer un Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la dicto, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para que su unión a los autos principales, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a diecisiete de marzo de dos mil ocho.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Oprea Parnic, Dorina Calin, Florin, Matei, Danut Casacu y Flora Casacu, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en

Aguilar de la Frontera, a 28 de abril de 2008.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CARDEÑA

Núm. 4.887

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de mayo de 2008, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación, mediante CONCURSO, de las siguientes viviendas de propiedad municipal:

- C/ Miguel Molina, núm. 5, de Cardena.
- C/ Ramón y Cajal, núm. 5, bajo-izq., de Cardena.
- C/ José Pérez, núm. 4, de Cardena.

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia CONCURSO público, aplazándose el mismo en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** Enajenación de las viviendas de propiedad municipal anteriormente indicadas.

- **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

- **PROCEDIMIENTO:** Abierto.

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Concurso.

- **TIPO DE LICITACIÓN:** Los tipos de licitación son los siguientes que podrán ser mejorados al alza:

UBICACIÓN **TIPO DE LICITACIÓN**

- C/ Miguel Molina, 5, de Cardena	49.634,61 €
- C/ Ramón y Cajal, 5, bajo-izq, Cardena	30.953,04 €
- C/ José Pérez, 4, de Cardena	36.820,41 €

- **GARANTÍA PROVISIONAL:** Se exime de la presentación de garantía provisional.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- **APERTURA DE LAS PLICAS:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente a áquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

- **PLIEGO DE CONDICIONES:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

- **DOCUMENTACIÓN:** La establecida en el Pliego de Condiciones en la Cláusula núm. 6.

Cardena a siete de mayo de dos mil ocho.— El Alcalde, Pablo García Justos.